

*Sevitan*

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### REALES DECRETOS



#### ORGANIZACION

**Número 252/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructuran determinados órganos del Ministerio de Defensa.**

Para una mayor eficacia de la gestión de los servicios encomendados al Ministerio de Defensa se ha estimado conveniente proceder al reagrupamiento de determinadas unidades administrativas del Departamento en dos grandes órganos, que, bajo la autoridad inmediata del Ministro, se ocupen de los asuntos político-administrativos relativos a la política de defensa y la política militar, por una parte, y de los relativos a la política de armamento y material y a la gestión económica, por otra.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se crea la Subsecretaría de Política de Defensa.

Dos. El Subsecretario de Política de Defensa será el principal colaborador del Ministro en los asuntos de la rama político-administrativa relativos a la política de defensa y a la política militar.

Tres. De esta Subsecretaría dependerán:

- La Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, a la que quedará adscrita la Sección Laboral Central.

- La Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa.
- La Secretaría General Técnica.

Artículo segundo.—Uno. El Subsecretario de Defensa será el principal colaborador del Ministro en los asuntos de la rama político-administrativa relativos a la gestión y control general de los recursos económicos y a la política de armamento y material.

Dos. Estarán adscritos a la Subsecretaría de Defensa:

- La Secretaría General para Asuntos Económicos.
- La Dirección General de Armamento y Material.
- La Intervención General.

Artículo tercero.—La Subsecretaría de Política de Defensa y la Subsecretaría de Defensa tramitarán los asuntos relacionados con Organismos del Estado ajenos al Ministerio de Defensa, en las materias de sus respectivas competencias, con excepción de aquellos asuntos que, por sus especiales características, requieran otra tramitación.

Artículo cuarto.—Uno. Los cargos de Subsecretario de Política de Defensa y de Subsecretario de Defensa estarán desempeñados por Oficiales Generales de cualquiera de los tres Ejércitos en situación de actividad, excepto en los casos en los que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, considere que el cargo de Subsecretario de Defensa deba ser desempeñado por persona civil idónea para su dirección.

Dos. Los militares designados para el ejercicio de estos cargos no incurrirán por ello en las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero, conforme a lo prevenido en el artículo segundo, punto quinto, del mismo.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministro de Defensa para variar por Orden el encuadramiento orgánico de aquellas dependencias que figuraban adscritas a los órganos a que se refiere este Real Decreto, sin que ello suponga aumento de gasto.

Segunda.—El mayor gasto derivado de la estructura creada por este Real Decreto se financiará con cargo a créditos del presupuesto de Defensa.

Tercera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Real Decreto.

Cuarta.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

## NOMBRAMIENTOS

**Números 261, 260, 259 y 258/1982, por los que se nombra para los cargos que se citan a los Generales de División don Domingo Bello del Valle y don Antonio Calvo-Flores Navarrete y a los Generales Intendentes don Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio y don Arsenio Rancano Ruiz.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Domingo Bello del Valle, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en nombrar Jefe de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo número tres» al General de División del Ejército, Grupo «Mando de Armas», don Antonio Calvo-Flores Navarrete, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la Novena Región Militar General Intendente del Ejército don Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la Segunda Región Militar General Intendente del Ejército don Arsenio Rancano Ruiz, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**Número 264/1982, por el que se nombra Subsecretario de Política de Defensa al Vicealmirante don Angel Liberal Lucini.**

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, apartado uno, del Real Decreto doscientos cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de doce de febrero, por el que se reestructuran determinados órganos del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Subsecretario de Política de Defensa al Vicealmirante don Angel Liberal Lucini, cesando como Subsecretario de Defensa.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**Número 265/1982, por el que se nombra Subsecretario de Defensa a don Eduardo Ser Rexach.**

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, apartado uno, del Real Decreto doscientos cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de doce de febrero, por el que se reestructuran determinados órganos del Ministerio de Defensa,

nisterio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Subsecretario de Defensa a don Eduardo Serra Rexach.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

### **PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»**

**Número 274/1982, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Ollero Gómez.**

Por aplicación del apartado dos del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Ollero Gómez, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

### **DESTINOS**

**Número 255/1982, por el que se destina a la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal del Ejército al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don José Torres García.**

Vengo en destinar a la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal del Ejército al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José Torres García, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**Número 257/1982, por el que se destina al Estado Mayor del Ejército al General de Brigada de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Miguel Iñiguez del Moral.**

Vengo en destinar al Estado Mayor del Ejército al General de Brigada de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Miguel Iñiguez del Moral, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**Número 256/1982, por el que se destina a la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Angel Bravo Santos.**

Vengo en destinar a la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Angel Bravo Santos, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**Número 266/1982, por el que se destina al Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Contralmirante don Eliseo Alvarez-Arenas Pacheco.**

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar al Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Contralmirante don Eliseo Alvarez-Arenas Pacheco, que cesa en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 39, de 15-2-1982.)

# ORDENES

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

### División de Operaciones



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

2.039

Orden 330/2.039/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de diciembre de 1981.  
Termina: 28 de febrero de 1982.

Capitán de Infantería D. Ceferino Martínez Bernal, en el C.I.R. núm. 10.  
Otro, D. Juan Miró-Granada Thomas, en el Bón. Gravelinas XXV.

Teniente de Infantería D. Pedro Vallejo Serrano, en el mismo.

Otro, D. Manuel de Mingo González, en el mismo.

Otro, D. Valentín Solano Sanmiguel, en el RCZAM. Valladolid, 65.

Otro, D. Agustín Cerro Cerro, en el mismo.

Otro, D. Jesús Campos Escolano, en el C.R.M.

Otro, D. Gaspar Marín Nebreda, en el mismo.

Otro, D. Jesús González Herrera, en el C.I.R. núm. 10.

Alférez de Infantería D. Miguel Ballesteros Arro, en el Bón. Pirineos XI.

Otro, D. Francisco Espino Céspedes, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Joaquín Castán Alegre, en el Parq. y T. Autos.

Capitán de Artillería D. Manuel Thomas de Antonio, en el RACA núm. 29.

Otro, D. Germán Jiménez Ullate, en el mismo.

Otro, D. Juan García Catalán, en el Reg. AAA. núm. 72.

Teniente de Artillería D. Juan Ros Aimirón, en el mismo.

Otro, D. Mariano Artal Rozas, en el mismo.

Otro, D. Angel Rodríguez Valiente, en el Parq. y T. Auto.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Molina Javierre, en el AMIAM.

Otro, D. Carlos Pereyra Niño, en el RPEI.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Godoy Malvar, en el mismo.

Otro, D. José Pardos Ferrer, en el RPEI.

Otro, D. Blas Sánchez Miralles, en el AMIAM.

Teniente de Intendencia D. Domingo Trueba Madruga, en la BRIAM.

Teniente de Sanidad D. Juan Campos García, en el Gr. Sanidad Militar.

Otro, D. José Ruiz Aroz, en la Cia. Sanidad BRIAM.

Madrid, 31 de enero de 1982.

El Teniente General JEME,  
DE ASCANIO Y TOGORES

## MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

### Secretaría General



## ESTADO MAYOR GENERAL

### Nombramientos

Orden 360/90008/1982, de 8 de febrero por la que se nombra Representante Regional del Consejo Superior de Acción Social en la Capitanía General de Baleares al General de División del Ejército don Máximo Alomar Josa.

Se nombra Representante Regional del Consejo Superior de Acción Social en la Capitanía General de Baleares al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Máximo Alomar Josa, cesando en la situación de disponible forzoso.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. n.º 39, de 15-2-82.)

## Dirección de Enseñanza



## ACADEMIAS DE SANIDAD MILITAR Y FARMACIA MILITAR

Orden 361/90002/1982, de 29 de enero, por la que se anuncia

## concurso-oposición para ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de Caballeros Cadetes en los Centros de Enseñanza que a continuación se expresan:

Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), 38.

Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), 4.

Academia de Farmacia Militar, 7.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.  
Madrid, 29 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

## CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE SANIDAD MILITAR (SECCIONES DE MEDICINA Y VETERINARIA) Y DE FARMACIA

Plazo de presentación de instancias: Del 6 de febrero al 27 de febrero de 1982.

Sorteo para el señalamiento de orden de actuación de los opositores: 15 de marzo de 1982.

Iniciación de los exámenes (recorrido médico), en la Academia de Sanidad Militar: 13 de abril de 1982.

Fecha en que la promoción quedará definitivamente cerrada: 14 de agosto de 1982.

Primer período, de formación militar (Academia General Militar): 20 de septiembre a 19 de diciembre de 1982.

Segundo período de formación profesional (Academias de Sanidad Militar o de Farmacia): 10 de enero a 10 de julio de 1983.

## INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE LOS CUERPOS DE SANIDAD (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA MILITAR

### 1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en las Academias de los Cuerpos de Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1. Nacionalidad española.

1.1.2. Edad. No haber cumplido 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3. Títulos facultativos:

Cuerpo de Sanidad Militar:

Medicina: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Veterinaria: Licenciado en Veterinaria.

Cuerpo de Farmacia Militar: Licenciado en Farmacia.

1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, habiendo, en caso de ser casados, si la esposa es extranjera, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio, establecida en la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286), quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

#### De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentaciones:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, así como la copia del expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir el solicitante y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado por el calendario de la convocatoria. A la instancia se unirán las fotografías: una pegada en el lugar señalado para ello; otra respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.

2.1.2. Además, los aspirantes aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación:

2.1.2.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.2.2. Título facultativo correspondiente a tenor de lo preceptuado en el número 1.1.3 o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.1.2.3. Certificado del estado civil.

2.1.2.3.1. Los aspirantes que sean casados con extranjera y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.1.4 acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa o solicitud de tal licencia a posteriori.

2.1.2.4. Certificado del Registro o Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.1.2.5. Fotocopia del documento Nacional de Identidad.

2.1.2.6. Los aspirantes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al Servicio, debidamente legalizadas por la Intervención Militar de la plaza o por Notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.1.2.7. Beneficiarios de ingreso, copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.3. Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias en unión de las dos fotografías que hace referencia el número 2.1.2 anterior, por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe de CMR donde estén destinados a efectos de movilización. Estos jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia correspondiente, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

Los Jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias de los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo, que resulten aprobados, remitirán a la Academia las documentaciones originales de sus hojas de servicios o filiación y hoja de castigos, según proceda, cerradas en la fecha de baja de los mismos.

2.1.4. Toda la documentación a la que se hace referencia en los apartados 2.1.2 y segundo del 2.1.3, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si faltara algún documento o si careciese de los requisitos que se exigen al expirar dicho plazo los presuntos opositores quedarán excluidos de la oposición por documentación incompleta.

Dentro de este plazo deberán también ingresar en la Caja de la Academia el importe del equipo todos los que no tengan derecho a que les sea abonado con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

2.2. Beneficios de Ingreso:

2.2.1. Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición de ingreso sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

2.2.2. También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones enumeradas en el apartado 2.2.1 los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales. Harán constar esta circunstancia en la instancia.

El Director de la respectiva Academia otorgará dichos beneficios a la vista de las instancias y hojas de servicios de los interesados.

### 3. Derechos de examen

3.1. Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar en sus instancias la fecha y número de giro.

La referida cantidad no será devuelta aún cuando se deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago referido:

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3. Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4. Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.

3.3. Los Directores de las Academias aplicarán estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin, se les notificará por escrito esta circunstancia relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan sus presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

### 4. Admisión de aspirantes y sorteo

4.1. Los directores de los respectivos Centros, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverán seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se le comunicarán por escrito, razonando los motivos de la no admisión en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2. Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido la comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior se dirigirán a la correspondiente Academia por escrito rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), en el plazo de quince días. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4. El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de la convocatoria en la Academia respectiva y en presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del recono-

cimiento médico, todo ello previamente aprobado por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) se comunicará por la Academia respectiva a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

### 5. Reconocimiento médico

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1. Se verificará con luz natural en local apropiado y con material necesario por y ante el Tribunal Médico constituido al efecto.

Entre otras generales exploraciones se harán las de análisis de orina recientemente emitida y las de radioscopia, radiografía o fluoroscopia del tórax.

5.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), con la modificación aprobada por Decreto número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo primero en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente en la agudeza visual cuando la del ojo mejor sea inferior a dos tercios, previa corrección, si ha lugar.

5.2.2. Asimismo, se entenderán modificados los números 8 y 9, letra C, del grupo primero, declarando causa de exclusión total la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.3. Será también causa de exclusión total la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo, la tartamudez exagerada.

5.2.4. Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento la de 1.600 milímetros. Entre la talla y el perímetro torácico la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuando mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos de desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

5.2.5. El Tribunal considerará, desde luego, como excluidos totales a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos comprendidos en los grupos del cuadro de exclusiones vigente.

Sólo quedarán pendiente de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal único a quien compete decidir entienda debe realizarse, lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Academia correspondiente para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», y por el Jefe de la Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrán darse aquélla por terminada en cualquier fecha, tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista del informe médico expedido por el Jefe de Clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedarán subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

5.3. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que, a juicio del Tribunal Médico, deba excluirlo para ingreso en la Academia, lo expondrán el Tribunal en razonado escrito, que elevará al Director del Centro respectivo para la resolución que proceda.

5.4. El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia respectiva para la determinación que proceda.

5.5. Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6. La declaración de exclusión total para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

### 6. Oposición

6.1. Los exámenes de la oposición darán comienzo en la fecha señalada en el calendario de la convocatoria.

6.2. Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida para tomar parte en las oposiciones y de regreso para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por ferrocarril, y cuenta del Estado.

6.3. Los aspirantes declarados útiles realizarán a continuación, por tandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas de que constarán las oposiciones, que serán para cada Cuerpo los que a continuación se detallan:

#### 6.3.1. Sanidad Militar.

6.3.1.1. Sección de Medicina: Pruebas teórico-prácticas en tres partes:

a) Evaluación de conocimientos por medio de preguntas en forma de test.

Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzarse la nota de cinco para pasar a las pruebas siguientes.

b) Ejercicio oral: (Dos grupos) Que consistirá en el desarrollo de dos temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo de entre los veinticinco de que consta cada uno, que desarrollará sucesivamente en un plazo máximo de quince minutos por tema.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión. Igualmente deberá alcanzarse la nota de cinco para pasar a la siguiente prueba.

El programa de dichos temas se expone al final de esta convocatoria.

c) Ejercicio clínico: Estudio y exposición de un enfermo. Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la Ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea esto obligatorio.

A continuación, el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en el plazo máximo de quince minutos.

Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzar para superarla la nota de cinco puntos.

6.3.1.2. Sección de Veterinaria: Pruebas teórico-prácticas, que constarán de las siguientes partes:

a) Evaluación de conocimientos generales veterinarios por medio de preguntas en forma de test, referidas a las materias que abarcan los ejercicios b) oral y c) práctico. Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzarse la nota de cinco para pasar a las pruebas siguientes.

b) Oral, que consistirá en el desarrollo de cinco temas elegidos por sorteo entre los correspondientes a los cinco grupos de materias que figuran en el programa que se incluye al final de estas instrucciones, empleando como máximo quince minutos en la exposición de cada tema. Esta prueba será eliminatoria, debiendo obtenerse la nota de cinco para pasar a la siguiente.

c) Práctico, que constará de tres ejercicios:

1. Ejercicio de carácter zootécnico y clínico, consistente en la redacción de la reseña, aplicación de sistemas de contención y exploración clínica de un équido.

2. Ejercicio de etnología e identificación animal.

3. Ejercicio de laboratorio de acuerdo con el programa incluido al final de estas instrucciones.

A continuación de este ejercicio, cada opositor dispondrá de quince minutos para exponer ante el Tribunal

Los resultados obtenidos en las tres pruebas del mismo. La nota de este ejercicio será la media de la que se obtenga en dichas pruebas. Esta prueba será eliminatoria, debiendo obtenerse nota media superior a cinco.

#### 6.3.2. Farmacia Militar.

Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida y con arreglo al programa aprobado por Orden de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 271).

6.4. Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas y baremo de méritos que, aprobados por la Dirección de Enseñanza, estarán expuestos en las Academias respectivas con los meses de antelación al día en que comiencen los exámenes.

6.5. La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

6.5.1. Los ejercicios a), b) y c) que se citan en el apartado 6.3.1.1, serán calificados de cero a 10 puntos. La media aritmética ponderada de las calificaciones de estos ejercicios afectados por sus coeficientes respectivos se cambiarán con la puntuación del baremo de méritos para obtener la nota final. Para superar la posición será necesario que aquella media aritmética ponderada resulte igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no lo consigan.

6.5.2. Los ejercicios a), b) y c) que se citan en el apartado 6.3.1.2 se calificarán de cero a diez puntos. La nota final correspondiente se obtendrá combinando la media aritmética ponderada de las calificaciones de los tres ejercicios afectados de sus coeficientes respectivos, con la puntuación de baremo de méritos.

6.6. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y hora que tengan señalados para cada ejercicio se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Director de la Academia respectiva, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia correspondiente para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiere lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

6.7. El aspirante que después de empezada una prueba desiste de continuarla se entiende que renuncia al

examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar, y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del número anterior.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, deberá continuar su examen en el acto, y si desiste quedará eliminado de la oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejercicios, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

6.8. El Director de cada Academia someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptual de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados de mayor a menor puntuación final, les correspondía ocupar las plazas anunciadas; a los que, figurando en la citada relación, no les haya correspondido plaza se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que figura en la convocatoria para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los números 2.2.1 y 2.2.2 de estas instrucciones.

6.9. El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de ampliación del número anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: Entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo, si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

## 7. Ingreso en la Academia

7.1. Completada su documentación según el apartado 2.1.4 y obtenida la superior aprobación de la propuesta proporcional indicada en el apartado 6.8, se fijará en el tablón de anuncios del respectivo Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden, nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuran.

7.2. Los que hayan ingresado en la Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre el mismo ninguna divisa, y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 27), sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de oficiales, suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en aquellos Centros los devengos del

empleo que estuvieran entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los caballeros cadetes.

Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el 31 de mes de agosto y alta en la Academia General Militar, Zaragoza, el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por ferrocarril y cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

7.3. Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Academia respectiva los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrán en el tablón de anuncios de dichos Centros junto a la relación de la promoción de ingreso a que hace referencia el apartado 7.1.

7.4. Tendrán derecho al equipo reglamentario de caballeros cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos y nietos de caballeros laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. También tendrán este derecho los suboficiales profesiones o asimilados y clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

Los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior tendrán derecho a los beneficios que la legislación sobre Patronatos de Huérfanos les reconoce.

## 8. Curso académico

8.1. El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1. Primer período, o de «formación militar», se desarrollará en la Academia General Militar, Zaragoza, entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria, debiendo los caballeros cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes del Cuerpo respectivo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2. Segundo período, o de «formación profesional», se desarrollará en la Academia de su Cuerpo respectivo entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo los caballeros alféreces cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a teniente de sus Cuerpos, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final del curso, que se obtendrá sumando la del primer y segundo período (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes totales).

**M O D E L O D E I N S T A N C I A**

Fotografía

Póliza  
de 25  
pesetas

Don .....  
solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

**CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE**

- A) Residencia en ....., calle o plaza de ....., número ....., piso ....., fecha de nacimiento ....., nombre del padre ....., profesión ....., nombre de la madre ....., profesión ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19..... Estado civil .....
- B) Condición: ..... (1) .....  
Títulos que posee: .....
- C) (Sólo para militares)  
Ejército a que pertenece: ..... (2) .....  
Empleo: ..... Antigüedad: .....  
Arma o Cuerpo: .....  
Procedencia: ..... (3) .....  
Destino: .....
- D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) ..... de la convocatoria por Orden .....
- E) Ha remitido por giro postal número ....., fecha ..... la cantidad asignada para derechos de examen, o está exento de pago de los derechos de examen, según el apartado ..... (5) ..... de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza oficial.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

(Firma)

**EXCMO. SR. GENERAL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.  
SR. CORONEL FARMACEUTICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR.**

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).  
(2) Tierra, Mar o Aire.  
(3) Profesional, de complemento o eventual.  
(4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halle. Omítase todo el párrafo si no le afecta.  
(5) Póngase 3.2.1, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

**PROGRAMA PARA INGRESO EN LA  
ACADEMIA DE SANIDAD (SECCIONES  
DE MEDICINA Y VETERINARIA)**

*Programa para el ejercicio oral de la  
Sección de Medicina*

**GRUPO PRIMERO**

Tema 1. Fisiopatología del tejido conjuntivo.—Enfermedades del colágeno.

Tema 2. Histogénesis y fisiopatología de la serie roja.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.

Tema 3. Histogénesis y fisiopatología de la serie blanca.—Diagnóstico diferencial de la leucemia. Orientaciones terapéuticas.

Tema 4. Fisiopatología y clínica de la insuficiencia cardiaca. Orientaciones terapéuticas.

Tema 5. Fisiopatología clínica y tratamiento de la insuficiencia coronaria y del infarto de miocardio.

Tema 6. Etiología, fisiopatología y clínica de la endocarditis. Valvulopatías más frecuentes.

Tema 7. Arterioesclerosis e hipertensión arterial.—Fisiopatología clínica y tratamiento.

Tema 8. Fisiopatología, clínica y tratamiento de la insuficiencia renal.

Tema 9. Enfermedades traqueo bronquiales. Fisiopatología, clínica y tratamiento.

Tema 10. Tuberculosis. Formas anatomoclínicas. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 11. Neumopatías no tuberculosas. Fisiopatología. Clínica y tratamiento.

Tema 12. Colopatías. Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.

Tema 13. Hepatopatías. Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.

Tema 14. Fisiopatología. Clínica y tratamiento de los reumatismos.

Tema 15. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los accidentes cerebrovasculares agudos.

Tema 16. Fisiopatología del eje hipotálamo-hipofiso-supra-renal. — Pruebas funcionales.

Tema 17. Fisiopatología y clínica de las afecciones tiroideas. Orientaciones terapéuticas.

Tema 18. Fisiopatología y clínica de las afecciones supra-renales. Orientaciones terapéuticas.

Tema 19. Diabetes. Mellitus. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Complicaciones y tratamiento.

Tema 20. Los comas. Diagnóstico diferencial.

Tema 21. Enfermedades viriásicas eruptivas. Sarampión, rubeola, varicela. Diagnóstico. Tratamiento y profilaxis.

Tema 22. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Otras meningitis. Diagnóstico.

Tema 23. Síndrome diarreico agudo. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.

Tema 24. Enfermedades venéreas. Diagnóstico. Tratamiento y profilaxis.

Tema 25. Antibiótico y vuimioterápicos.—Clasificación y mecanismo de acción.

**GRUPO SEGUNDO**

Tema 1. La inflamación y la cicatrización como fenómenos biológicos básicos de la Cirugía.

Tema 2. Cuidados pre y postoperatorios del enfermo quirúrgico.

Tema 3. «Shock» traumático y paro cardiaco. Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 4. Infección por gérmenes aerobios. Sepsis. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 5. Infección por gérmenes anaerobios. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Patología quirúrgica de las arterias y venas periféricas.

Tema 7. Patología quirúrgica del sistema linfático.

Tema 8. Úlcera gastroduodenal. Etiopatogenia. Clínica. Complicaciones y tratamiento.

Tema 9. Hemorragias digestivas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 10. Patología de las vías biliares. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11. Patología del páncreas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12. Hernias abdominales. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Abdomen agudo. Generalidades, diagnóstico y tratamiento.

Tema 14. Nefropatías quirúrgicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Lesiones por agentes químicos y físicos.

Tema 16. Fracturas en general. Fisiopatología. Tipos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 17. Luxaciones y esguinces en general. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 18. Traumatismos craneoencefálicos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 19. Traumatismos torácicos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Traumatismos abdominales. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Traumatismos de columna vertebral. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Osteomielitis aguda y crónica. Etiología. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Tumores. Clasificación, diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Toxicomanías. Clasificación. Clínica. Orientaciones terapéuticas.

Tema 25. Signos de muerte. Identificación de cadáveres. Autopsia médico-legal.

*Programa para el ejercicio oral de  
Veterinaria*

**GRUPO I**

Tema 1. La célula. Su estructura y funciones celulares.

Tema 2. Metabolismo y alteraciones metabólicas de los glúcidos.

Tema 3. Metabolismo y alteraciones metabólicas de los prótidos.

Tema 4. Metabolismo y alteraciones metabólicas de los lípidos.

Tema 5. Fisiopatología de las vitaminas.

Tema 6. Fisiopatología del agua y los minerales.

Tema 7. Fisiopatología del aparato digestivo en los monogástricos. Síndrome cólico en los équidos.

Tema 8. Fisiopatología del aparato digestivo en los polígástricos.

Tema 9. Fisiopatología del aparato respiratorio.

Tema 10. Fisiopatología del aparato circulatorio.

Tema 11. Fisiopatología de la sangre y órganos hematopoyéticos.

Tema 12. Fisiopatología del aparato génito-urinario.

Tema 13. Fisiopatología de la lactación.

Tema 14. Fisiopatología del sistema neurovegetativo.

Tema 15. Fisiopatología del sistema endocrino.

Tema 16. Fisiopatología de la piel y tejido conjuntivo.

Tema 17. Fisiopatología del aparato locomotor. Claudicaciones y miopatía en los équidos.

Tema 18. Inflamación. Mecanismo de la inflamación y formas de la misma.

Tema 19. Neplasias. Etiopatogenia y clasificación de los tumores.

Tema 20. Intoxicación por herbicidas, rodenticidas e insecticidas.

Tema 21. Otros tipos de intoxicaciones animales.

Tema 22. Concepto actual y mecanismo de la inmunidad.

Tema 23. La inmunoprofilaxis en Veterinaria.

Tema 24. Alergia y anafilaxia. Aplicaciones prácticas.

Tema 25. El laboratorio como auxiliar de la clínica. Recogida y envío de muestras.

**GRUPO II**

Tema 1. Epizootias. Focos. Propagación y dinámica de las mismas. Prevención, lucha y erradicación.

Tema 2. Estreptococias y estafilococias animales. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 3. Colibacilosis y salmonelosis animales. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 4. Brucelosis. Epizootología. Diagnóstico y control. Pasterelosis.

Tema 5. Muermo. Epizootología. Diagnóstico y control. Meloidiosis.

Tema 6. Carbunco basteridiano y carbunco sintomático. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 7. Tétanos. Botulismo. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 8. Tuberculosis. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 9. Micoplasmosis animales. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 10. Clamidiasis y rickettsiosis. Epizootología.

Tema 11. Pestes porcinas clásicas y africanas. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 12. Rabia y pseudorabia. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 13. Fiebre aftosa. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 14. Anemia infecciosa equina. Encefalomielitis equina. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 15. Influenza equina. Arteri-

tis vírica equina. Rinoneumonitis equina. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 16. Enfermedad de Newcastle. Enfermedad de Marek. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 17. Bronquitis infecciosa aviaria. Enfermedad de Gumboro. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 18. Moquillo y hepatitis vírica canina. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 19. Cisticercosis. Cenurosis y equinococosis. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 20. Coccidiosis animales. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 21. Triquinosis. Epidemiología. Diagnóstico y control. Distomatosis. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 22. Leishmaniosis. Listeriosis. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 23. Toxoplasmosis y piroplasmosis animales. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 24. Leptospirosis y tripanosomiasis animales. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 25. Sarnas y dematOMICOSIS en las diferentes especies animales.

#### GRUPO III

Tema 1. Contusiones y heridas.

Tema 2. Esguinces y luxaciones.

Tema 3. Fracturas óseas. Clases y tratamientos.

Tema 4. Quemaduras: Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 5. Artritis y artrosis.

Tema 6. Tenositis y sinovitis.

Tema 7. Patología del casco.

Tema 8. Reproducción animal. Fisiología de la reproducción.

Tema 9. Reproducción artificial. Su aplicación en el ganado equino.

Tema 10. Fisiología de la gestación. Su diagnóstico en las diferentes especies animales.

Tema 11. Parto normal. Partos distócicos.

Tema 12. Patología infecciosa y parasitaria de la reproducción. Su importancia en España.

Tema 13. Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central o periférico. Anestésicos, hipnóticos, sedantes, analgésicos y agentes psicotrópicos. Anestésicos locales.

Tema 14. Fármacos que actúan sobre el sistema neurovegetativo. Fármacos que actúan sobre el metabolismo.

Tema 15. Fármacos que actúan sobre el sistema digestivo. Eméticos, antieméticos, purgantes, laxantes y anti-diarreicos.

Tema 16. Fármacos que actúan sobre el aparato respiratorio. Antitusígenos, expectorantes y mucolíticos.

Tema 17. Fármacos que actúan sobre el sistema circulatorio y urinario.

Tema 18. Fármacos que actúan sobre el aparato genital. Afrodisíacos y anafrodisíacos. Productos hormonales. Sincronizantes del celo.

Tema 19. Antisépticos y desinfectantes.

Tema 20. Sulfamidas. Clasificación y mecanismo de acción. Sulfamido-

resistencia. Toxicidad y efectos secundarios.

Tema 21. Antibióticos. Clasificación. Mecanismos de acción.

Tema 22. Principales aplicaciones terapéuticas de los antibióticos. Antibiorresistencia.

Tema 23. Antiparasitarios internos.

Tema 24. Antiparasitarios externos.

Tema 25. Medicación de acción local: Astringentes, cáusticos, revulsivos. Cauterización actual y potencial.

#### GRUPO IV

Tema 1. Bases bioquímicas de la herencia: Herencia cromosómica. Mutaciones.

Tema 2. Inmunogenética. Grupos sanguíneos en las distintas especies animales. Aplicaciones prácticas.

Tema 3. Programa de selección y cría. Concepto de heredabilidad. Sistemas de reproducción.

Tema 4. Libros genealógicos. Comprobación de rendimientos y pruebas de evaluación funcional.

Tema 5. Sistemas de explotación de ganado equino. Higiene de los alojamientos.

Tema 6. Sistemas de explotación de los rumiantes. Higiene de los alojamientos.

Tema 7. Sistema de explotación del ganado porcino. Higiene de los alojamientos.

Tema 8. Sistemas de explotación de las aves. Higiene de los alojamientos.

Tema 9. Alojamiento, Higiene y manejo de los perros.

Tema 10. Piscicultura. Método de explotación. Explotación industrial de moluscos y crustáceos.

Tema 11. Desinfección: Métodos físicos y métodos químicos empleados en la desinfección de locales y materiales.

Tema 12. Desinsectación de locales y alimentos almacenados.

Tema 13. Desratización. Rodenticidas, mecanismos de acción. Técnicas de aplicación.

Tema 14. Orígenes del caballo. Principales razas equinas explotadas en España.

Tema 15. Los híbridos equinos. El mulo y el burdégano. Producción mulatera.

Tema 16. Producción de trabajo de los equinos.

Tema 17. Principales razas de perros de guarda y defensa. Principales razas de palomas mensajeras.

Tema 18. Piensos simples y compuestos, Tecnología y control.

Tema 19. Pastos y forrajes. Su importancia en la alimentación. Henificación y ensilado.

Tema 20. Valoración nutritiva de los alimentos.

Tema 21. Alimentación de los equinos.

Tema 22. Alimentación de los rumiantes.

Tema 23. Alimentación de los porcinos.

Tema 24. Alimentación de las aves.

Tema 25. Alimentación del perro.

#### GRUPO V

Tema 1. Mataderos: Concepto actual y clasificación. Salas de despiece.

Tema 2. La carne: Estructura, composición química y valor biológico. Modificaciones bioquímicas post mortem.

Tema 3. Clasificación y categorización de canales y carnes. Factores de calidad. Legislación.

Tema 4. Conservación de la carne por el frío. Almacenamiento y transporte.

Tema 5. Conservación de las carnes por el calor.

Tema 6. Productos de chacinería. Otros métodos de conservación de las carnes.

Tema 7. Pescado. Composición química y valor biológico. Modificaciones bioquímicas post mortem.

Tema 8. Moluscos y crustáceos. Modificaciones bioquímicas post mortem. Depuración de moluscos.

Tema 9. Conservación del pescado por el frío. Almacenamiento y transporte.

Tema 10. Otros métodos de conservación de los productos de pesca.

Tema 11. Leche: Composición química y valor biológico.

Tema 12. Higienización de la leche. Centrales lecheras.

Tema 13. Leches concentradas, evaporadas, condensadas y en polvo. Leches modificadas. Leches fermentadas.

Tema 14. Mantequillas: Caracterización y valor biológico. Margarina: Características y valor biológico.

Tema 15. Quesos: Clasificación, composición y valor biológico. Tecnología quesera.

Tema 16. Huevos: Composición, valor biológico, Ovoproductos.

Tema 17. Frutas, verduras y hortalizas: Composición química y valor biológico. Hongos comestibles y tóxicos.

Tema 18. Conservas vegetales: Tipos. Centrales hortofrutícolas.

Tema 19. Inspección de carnes y productos cárnicos.

Tema 20. Inspección de la leche y derivados lácteos.

Tema 21. Inspección de huevos. Inspección de alimentos de origen vegetal.

Tema 22. Inspección de pescados, moluscos y crustáceos.

Tema 23. Aplicación de los microorganismos en las industrias alimentarias.

Tema 24. Toxi-infecciones alimentarias.

Tema 25. Micotoxinas. Micotoxicosis.

#### Programa para el ejercicio práctico de Veterinaria (de laboratorio)

Tema 1. Investigación parasitológica de una muestra de carne.

Tema 2. Identificación macroscópica de órganos y vísceras y de las lesiones que puedan presentar.

Tema 3. Identificación y clasificación de peces, moluscos y crustáceos.

- Tema 4. Inspección de huevos. Control de calidad.
- Tema 5. Examen físico-químico de la muestra de leche.
- Tema 6. Examen físico-químico de azúcares, mantequillas y margarinas.
- Tema 7. Inspección de conservas.
- Tema 8. Examen físico-químico de la muestra de aceite.
- Tema 9. Examen físico-químico de la muestra de vino.
- Tema 10. Examen físico-químico de la muestra de agua.
- Tema 11. Examen físico-químico de la miel.
- Tema 12. Reconocimiento de pieles simples.
- Tema 13. Tinción de preparaciones bacteriológicas.
- Tema 14. Técnica de aislamiento e identificación de cultivos bacterianos.
- Tema 15. Examen microscópico de preparaciones histológicas y parasitarias.

Del B. O. E. n.º 32 de 6-2-82).



**CURSO DE ASCENSO A  
TENIENTE CABALLERO  
LEGIONARIO**

**Bajas**

40

Orden 361/2.040/82

Por así haberlo solicitado la Inspección de La Legión, causa baten el curso de aptitud para ascenso a teniente legionario (1981-82) el brigada caballero legionario D. José Borja Triano (2049100), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, nombrado alumno por Orden 361/898/82 (O. núm. 19).

Madrid, 12 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,**

**Jefe del Mando Superior de Personal,  
MARIÑAS ROMERO**



**CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES  
TECNICOS DE SANIDAD MILITAR**

Orden 361/90007/1982, de 3 de febrero, por la que se anuncia el XXIX concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar

por la Ley núm. 19/1972, por la que se organiza el Cuerpo Auxiliar de Prácticos de Sanidad Militar, en su artículo 5.º, señala que el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos

de Sanidad Militar será por oposición entre los que posean el título civil de Ayudante Técnico Sanitario.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir veinte plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley 19/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 113 y «Diario Oficial» núm. 109).

Art. 2.º Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias, hasta el 10 de marzo de 1982.

Sorteo de tandas y orden de actuación:

— El día 13 de marzo de 1982.

Fecha de comienzo de la oposición:

— El día 15 de marzo de 1982.

Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida) de los aprobados para realizar el período de formación en Materias Comunes Militares en régimen de internado:

— El día 26 de abril de 1982, para finalizar el día 15 de julio de 1982.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar para el período de formación en Materias Específicas de Sanidad, en régimen de internado:

— El día 15 de septiembre de 1982.

Terminación del Curso de Capacitación y salida de la Academia:

— El día 12 de noviembre de 1982.

Art. 3.º El programa y las instrucciones por las que se regirá el concurso-oposición son los que se aprueban en esta misma Orden y se publican como anexo a la misma.

Art. 4.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que, por resolución, haga pública la lista de los admitidos que hayan de incorporarse a la Academia General Básica de Suboficiales, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1982.

**OLIVIER SAUSSOL**

**A N E X O**

**INSTRUCCIONES**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1. El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos Sanitarios se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.2. Aspirantes militares:

Título de Ayudante Técnico Sanitario, o superior.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en

que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Informe favorable de su jefe natural. Estar prestando servicio militar activo en la fecha de su publicación de la convocatoria o ser oficial o suboficial de complemento eventual.

1.3. Aspirantes civiles:

Nacionalidad española.

Título de Ayudante Técnico Sanitario, o superior.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.1.3 de estas Instrucciones se amplía el límite de edad, en el sentido de que no deberá exceder de treinta y cinco años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.4. Quedan facultadas las autoridades militares y la Academia de Sanidad Militar para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escuelas profesionales del Ejército.

1.5. Los viajes que, como consecuencia de esta Orden, realice el personal militar y su estancia en guarnición distinta a la de su origen no darán derecho a dietas o IRE.

**2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES**

2.1. Documentaciones:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia dirigida al General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar, según modelo que se publica al final de estas Instrucciones, que deberá tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello; la otra, respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2. Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1, por conducto del jefe de su Unidad, Centro o Dependencia. Estos jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia de Sanidad Militar, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos jefes consideren que falta, materialmente, tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

2.1.3. Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de com-

plemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas).

2.1.4. También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.1.3 los militares profesionales con graduación de oficial, suboficial o asimilado con diez o más años de efectividad, guardias civiles y policías nacionales en las mismas condiciones. Los interesados harán constar esta circunstancia en la instancia, a la que acompañarán Ficha Resumen de la Hoja de Servicios.

El Director de la Academia de Sanidad Militar otorgará dichos beneficios a la vista de la documentación citada.

2.2. Los opositores aprobados deberán presentar en la Academia de Sanidad Militar, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

#### Aspirantes civiles:

2.2.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o Superior o testimonio notarial de estar en posesión del mismo o resguardo de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.2.2. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.2.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.2.4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.2.5. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o del Distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

#### Aspirantes militares:

2.2.6. Los documentos expresados en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4 y copia de la Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos.

### 3. DERECHOS DE EXAMEN

3.1. Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de ochocientas cincuenta (850) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar en sus instancias la fecha y número del giro.

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago referido:

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3. Los Suboficiales o asimilados profesionales, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.2.4. Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado. El Director de la Academia aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

### 4. PRUEBAS Y CALIFICACIONES

4.1. Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria. El sorteo para el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en la Academia de Sanidad Militar, el día señalado por la orden de la convocatoria.

Los opositores se presentarán en la Academia de Sanidad Militar el día 15 de marzo de 1982 para realizar la primera prueba (reconocimiento médico).

El Director de la Academia propondrán al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

4.2. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

4.2.1. Primera prueba.—Reconocimiento médico: El Tribunal considerará excluidos a los que padezcan defectos y enfermedades comprendidos en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones, Anexo 2, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 28 de 1970) y modificaciones aprobadas por Decreto 2075/1971, de 23 de julio («Diario Oficial» número 237), con las variaciones que a continuación se expresan:

4.2.1.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo 1.º en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente en la agudeza visual cuando el ojo mejor sea inferior a dos tercios, previa corrección si ha lugar.

4.2.1.2. Asimismo se entenderá modificados los números 8 y 9, letra C, del grupo 1.º, declarando no aptos la desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

4.2.1.3. Será también causa de inutilidad la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padecen. Asimismo, la tartamudez exagerada.

4.2.1.4. Se exigirá como talla mínima la de 1,60 metros.

4.2.1.5. Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será practicada en

el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el Jefe de Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquélla por terminada tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de Reconocimiento podrá autorizar a los opositores pendientes de observación a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas en las fechas y plazo que le haya correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

4.2.1.6. Si el aspirante presenta enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido Cuadro de Exclusiones, pero a juicio del Tribunal Médico debe ser excluido para ingreso en la Academia de Sanidad, éste lo expondrá en razonado escrito, que elevará al Director de dicho Centro para la resolución que proceda.

4.2.1.7. El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia para determinación que proceda.

4.2.1.8. Los fallos del Tribunal Médico se tomará por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

4.2.1.9. La falta de aptitud física para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

4.2.2. Segunda prueba.—Prueba física: La prueba física se someterá a lo que determina la Orden 1896/31/81 de fecha 6 de febrero (PUVAF), de la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza. Para ser declarados aptos tendrán que alcanzar el mínimo de 31 puntos en las pruebas A, B, C y D, teniendo en cuenta los beneficios de edad, según determina dicha Orden.

4.2.3. Tercera prueba.—Ejercicio oral: Desarrollo de tres temas sacados a suerte, uno de cada grupo de los que componen la tercera prueba del programa indicado en la Orden de convocatoria.

Tiempo máximo de exposición: Diez minutos por cada tema.

4.2.4. Cuarta prueba.—Ejercicio práctico: Desarrollo de una práctica sacada a la suerte entre los que componen la cuarta prueba del programa indicado en la Orden de convocatoria.

Tiempo máximo: Quince minutos.

4.2.5. Quinta prueba.—Ejercicio escrito: Desarrollo, en un plazo máximo de hora y media, de un tema sacado a la suerte de los que componen

Quinta prueba del programa indicado en la Orden de convocatoria.

4.3. Calificaciones: Se realizarán siguiendo los siguientes criterios:

4.3.1. Primera y segunda prueba, apto o no apto.—Tercera, cuarta y quinta pruebas: De cero a 10 puntos.

4.3.2. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas anteriores.

4.3.3. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

4.3.4. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Tercera prueba: 4. Cuarta prueba: 4. Quinta prueba: 2.

4.3.5. Del resultado de las pruebas de cada examen, el Tribunal levantará un acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Academia para su aprobación. Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, cuyos resultados serán hechos públicos una vez corregidos los ejercicios.

4.3.6. Si la calificación obtenida era favorable en todas las pruebas, las sumas de los productos de cada nota afectada por el coeficiente asignado a la respectiva prueba y dividida por la suma de dicho coeficiente determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

4.3.7. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, manifestará por escrito al Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico Militar designado por el Gobernador Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera Médico Militar; el certificado será expedido por el Médico civil.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada una nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse una prueba cada día, sin poder basarse la del día señalado para realizar la quinta prueba.

4.3.8. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste quiera que retire por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal.

El aspirante será reconocido por un Médico militar y, si fuera legítima la

causa alegada, le será autorizada la nueva admisión al examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 4.3.7.

En el caso que la enfermedad no resulte justificada, quedará eliminado de la oposición. Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

## 5. INGRESO EN LA ACADEMIA

5.1. Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.1.3 de estas instrucciones.

5.2. Los empates de puntuación se resolverá con los siguientes criterios:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a la igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfanos de militar; segundo hijos de militar; tercero, el de mayor edad.

5.3. El General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores y las notas correspondientes de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 5.1, hayan de constituir la promoción de ingreso. Esta relación se fijará en el tablón de anuncios de la Academia de Sanidad Militar, para que los opositores relacionados aporten la documentación especificada en el apartado 2.2.

5.4. Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales y en la Academia de Sanidad Militar, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los Caballeros alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales, con las cadeteras blancas (cordones blancos), y sin ostentar divisa alguna ni ángulos; percibirán los emolumentos que determina el artículo 1.º de la Ley 14/1971 («Boletín Oficial del Estado» número 148, «Diario Oficial» número 140).

5.5. Los militares en activo causarán baja en su situación y destino a finales del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de comisario del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

5.6. Los aspirantes ingresados recibirán en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo que fije la Academia de Sanidad Militar, quien lo comunicará con la debida antelación a la Academia General Básica de Suboficiales.

Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados, a excepción de aquellas prendas que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para prácticas y ejercicios, que no será en usufructo.

Al exponerse en la Academia de Sanidad la relación de promoción de ingreso, se indicará el equipo que recibirán los aspirantes en la Academia General Básica de Suboficiales en el momento de su ingreso.

5.7. Tendrán derecho al equipo reglamentario con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos y nietos de Caballeros Laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, profesional o militarizado), muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, o Suboficial o asimilado profesional o clase de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

## 6. CURSO ACADÉMICO

6.1. Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia General Básica de Suboficiales, a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, para realizar el periodo de formación en materias comunes militares.

6.2. El día 15 de septiembre de 1982, a las diez horas, se incorporarán a la Academia de Sanidad Militar para realizar el periodo de capacitación en materias específicas de Sanidad Militar.

6.3. Durante su permanencia en los Centros citados en los apartados anteriores, estarán sujetos a los Reglamentos para el Régimen Interior de los mismos.

6.4. Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a Brigada), escalafonados por orden de la nota final del curso, obtenida como resultado de las calificaciones alcanzadas tanto en el periodo de formación en materias comunes militares como en materias específicas de Sanidad Militar.

6.5. Las actas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Enseñanza, para su aprobación, y posteriormente a la Dirección de Personal, para su publicación en el «Diario Oficial».

6.6. Los alumnos que causen baja durante el curso quedarán en la situación militar que les corresponda según la legislación vigente.

Al personal que debe realizar el servicio militar le será de abono el tiempo dedicado al periodo de formación de materias comunes militares y el de materias específicas de Sanidad Militar.

MODELO DE INSTANCIA

Lugar de la fotografía

Póliza (1)

Don ..... (2) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxilia de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de ..... («Diario Oficial» número .....)

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19 ....., Nació en ..... provincia de ....., el ..... de ..... de 19 ....., hijo de ....., y de ..... de estado civil ....., profesión ..... domiciliado en ..... provincia de ....., calle ..... número ....., teléfono .....

Condición (3): ..... Religión que profesa ..... Títulos que posee: .....

(6)

Ejército a que pertenece: ..... (5) Empleo: ..... Antigüedad ..... (4) Arma o Cuerpo: ..... Escala: ..... Destino .....

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendidos en el apartado ....., según Orden de ..... («Diario Oficial» número .....).

Ha remitido por giro postal número ....., de fecha ..... de ..... de 198....., la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por esta oposición referidas a la fecha en que ha de realizarse el sorteo de tandas, no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos, no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centros de Enseñanza Oficial.

..... a ..... de ..... de 198...

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL SUBINSPECTOR MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (CARABANCHEL BAJO, MADRID-25).

- (1) Veinticinco pesetas.
(2) Nombre y apellidos.
(3) Paisano o militar.
(4) Sólo para militares.
(5) Tierra, Mar o Aire.
(6) Dejar este tercio de margen de la instancia para informe.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR

**TERCERA PRUEBA**

*Grupo I (Oral)*

Tema 1. La célula. Morfología y funciones. Tejidos: Clasificación y características. Organos, aparatos y sistemas.

Tema 2. Conformación exterior del cuerpo humano. Nomenclatura de las regiones, planos, ejes y puntos para la determinación topográfica de los órganos internos.

Tema 3. Huesos. Idea general del esqueleto. Partes de que consta. Clasificación de los huesos por su forma. Nociones de la estructura y constitución del tejido óseo.

Tema 4. Articulaciones. Descripción de las partes fundamentales de que consta una articulación. Distintos tipos de articulaciones.

Tema 5. Músculos: Estriados y lisos. Tendones, aponeurosis, vainas y bolsas serosas, ligamentos.

Tema 6. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.

Tema 7. Anatomía del cráneo y cara (huesos, articulaciones, músculos vasos y nervios).

Tema 8. Anatomía de la columna vertebral (huesos, músculos, y articulaciones).

Tema 9. Anatomía de la caja torácica: Huesos, músculos y articulaciones. Organos que contiene.

Tema 10. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro superior.

Tema 11. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro inferior.

Tema 12. Aparato digestivo Anatomía y fisiología del mismo.

Tema 13. Alimentos y principios inmediatos. Vitaminas, metabolismo basal.

Tema 14. Aparato respiratorio: Fisiología de los movimientos y mecánica de la respiración.

Tema 15. Aparato circulatorio: Fisiología del corazón y vasos sanguíneos. Circulación de la sangre. Pulso y presión sanguínea.

Tema 16. Aparato urinario masculino. Organos que lo constituyen. Concepto elemental de la función excretora. Aparato genital masculino. Organos que lo constituyen.

Tema 17. Aparato genital femenino: Anatomía y fisiología.

Tema 18. Sistema nervioso: Breve descripción y funcionamiento de los sistemas central, periférico y vegetativo.

Tema 19. Glándulas de secreción interna: Enumeración, situación y hormonas más importantes que segregan.

Tema 20. Organos de los sentidos, vista, olfato, oído, gusto y tacto: Anatomía y fisiología.

**TERCERA PRUEBA**

*Grupo II (Oral)*

Tema 1. Concepto general de la enfermedad. Las causas. Síntomas y síndromes.

Tema 2. La historia clínica. Datos que deben figurar en la misma. Documentación clínica de uso más frecuente.

Tema 3. Enfermedades del aparato respiratorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 4. Enfermedades del aparato circulatorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 5. Enfermedades del aparato génito-urinario. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 6. Enfermedades del aparato digestivo. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 7. Enfermedades del sistema nervioso. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 8. Enfermedades transmitidas por insectos. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 9. Enfermedades transmitidas por el agua. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 10. Enfermedades de transmisión venérea. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 11. Enfermedades víricas. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 12. Las enfermedades parasitarias. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 13. La inyección en sus diferentes modalidades. Prevención de los accidentes originados por defectos en sus respectivas técnicas.

Tema 14. Prevención del choque anafiláctico en las inyecciones de sueros, sangre y otros medicamentos. Primeros cuidados.

Tema 15. Causas más comunes de pérdida de conocimiento. Primeros cuidados.

Tema 16. Inmunidad activa y pasiva (vacunas, sueros, gammaglobulinas). Vacunaciones más frecuentes y técnica de las mismas.

Tema 17. Idea general de un laboratorio de análisis clínico. Material o instrumental. Descripción elemental del mismo.

Tema 18. Técnicas de la recogida de productos patológicos para su envío al laboratorio (sangre, orina, esputos, heces, etc.). Errores más frecuentes.

Tema 19. Mecanismo de transmisión de enfermedades infecciosas.

Tema 20. El agua potable. Características físico-químicas. Contaminación y depuración de las aguas.

**TERCERA PRUEBA**

*Grupo III (Oral)*

Tema 1. Lesiones traumáticas: Contusiones y heridas.

Tema 2. Inflamación y cicatrización de heridas.

Tema 3. Infección en general. Germen, huésped y puerta de entrada.

Tema 4. Infección piógena. Absceso, flemón, erisipela. Linfagitis y adenitis.

Tema 5. Infecciones por anaerobios. Tétanos. Gangrena gaseosa. Síntomas iniciales. Profilaxis y primeros cuidados.

Tema 6. Hemorragias. Clasificación. Signos de alarma. Hemostasia; métodos.

Tema 7. Fracturas. Clasificación. Mecanismos. Diagnóstico.

Tema 8. Fracturas abiertas. Características. Primeros cuidados de las fracturas en general.

Tema 9. Esguinces y luxaciones. Primeros cuidados.

Tema 10. Traumatismos de cabeza. Primeros cuidados.

Tema 11. Traumatismo de tórax. Primeros cuidados.

Tema 12. Traumatismo de abdomen. Primeros cuidados.

Tema 13. Quemaduras. Clasificación y primeros cuidados.

Tema 14. Lesiones causadas por el frío. Clasificación y primeros cuidados.

Tema 15. Accidentes ocasionados por cuerpos extraños en cavidades y conductos orgánicos. Primeros cuidados.

Tema 16. Accidentes causados por el calor, la electricidad y rayos X. Primeros cuidados.

Tema 17. Accidentes por sumersión, sofocación, aplastamiento y onda explosiva. Primeros cuidados.

Tema 18. Accidentes de tráfico. Politraumatizados. Primeros cuidados.

Tema 19. Shock traumático. Primeros cuidados.

Tema 20. Técnicas de respiración artificial y masaje cardíaco externo.

**CUARTA PRUEBA**

*Ejercicio práctico*

Práctica 1.<sup>a</sup> Aplicación de vendaje de cráneo y vendaje de cara.

Práctica 2.<sup>a</sup> Aplicación de vendaje de cuello, axilas y hombro.

Práctica 3.<sup>a</sup> Aplicación de vendaje de tórax (incluida mama) y abdomen.

Práctica 4.<sup>a</sup> Aplicación de vendaje de miembros superiores.

Práctica 5.<sup>a</sup> Aplicación de vendaje de miembros inferiores.

Práctica 6.<sup>a</sup> Aplicación de vendaje de ingle.

Práctica 7.<sup>a</sup> Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro superior.

Práctica 8.<sup>a</sup> Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro inferior.

Práctica 9.<sup>a</sup> Preparación para un vendaje enyesado.

Práctica 10. Técnica y material para reñir un vendaje enyesado.

Práctica 11. Preparación del material necesario para una tracción continua.

Práctica 12. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica, intradérmica e intramuscular.

Práctica 13. Instrumental y técnica

para una inyección intravenosa. Venoclisis.

Práctica 14. Instrumental y técnica para una hemostasia provisional.

Práctica 15. Manejo del autoclave. Descripción del material de cura.

Práctica 16. Preparación del instrumental para una anestesia local, raquídea y para una punción lumbar.

Práctica 17. Preparación del material sanitario para el lavado de estómago.

Práctica 18. Preparación del instrumental necesario para una intervención craneana.

Práctica 19. Preparación instrumental necesario para realizar una traqueotomía.

Práctica 20. Preparación del instrumental necesario para una laparotomía exploradora.

Práctica 21. Preparación del instrumental necesario para una toracotomía.

Práctica 22. Preparación del instrumental necesario para una intervención ósea.

Práctica 23. Preparación del material y técnica del sondaje vesical.

Práctica 24. Confección de una gráfica de pulso, temperatura y respiración, incluyendo en ella otros datos que el Tribunal determine (presión arterial, medicación, etc.).

Práctica 25. Material necesario y técnica para medir la tensión arterial.

Práctica 26. Material y realización de un taponamiento nasal.

Práctica 27. Torniquetes: Sus ventajas e inconvenientes. Aplicación. Puntos de cohibición de hemorragias por comprensión.

#### QUINTA PRUEBA

##### Ejercicio escrito

Tema 1. Asepsia, antisepsia. Conceptos generales y reglas a tener en cuenta para cumplimentarlos en una clínica hospitalaria quirúrgica. Principales antisépticos.

Tema 2. Anestesia general: Concepto. Tipos de anestesia general: Períodos de la anestesia. Visita proanestésica y premeditación.

Tema 3. Anestesia local y regional. Anestésicos locales. Reacciones generales y tratamiento.

Tema 4. Distintos tipos de curas. Material de operación y curas más usuales. Punciones. Drenajes.

Tema 5. Suturas. Concepto general. Procedimientos. Suturas más empleadas en cirugía menor. Materiales.

Tema 6. Desinfección. Concepto, procedimientos más usuales.

Tema 7. Desinsectación y desratización.

Tema 8. Quirófano: Descripción: Preparación del enfermo y del personal de quirófano para la operación. Instrumental quirúrgico: Preparación y conservación.

Tema 9. Técnicas elementales de laboratorio: Orina, sangre, esputos, jugo gástrico, heces, pus y exudados.

Tema 10. Concepto elemental de los microorganismos patógenos.

Tema 11. Concepto elemental de los parásitos patógenos e insectos vectores de enfermedades humanas.

Tema 12. Intoxicaciones: Conceptos y clasificación. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados.

Tema 13. Shock traumático: Ideas generales del mismo. Primeros cuidados.

(Del B.O.E. núm. 34 de 9-2-82).

## Dirección de Personal



### INFANTERÍA

#### Trienios

2.041

Orden 362/2.041/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del M. A. S. P. E., se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los suboficiales de Infantería y Escala legionaria que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

#### De la Dirección de Personal

Brigada D. Enrique García Merina (10689000), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

#### De la Brigada Paracaidista

Brigada D. Tomás Dueñas Gómez (09483000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad de 27 de diciembre de 1981.

Otro, D. Pedro Ortega Labora (10363000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y tres de 4, con antigüedad de 5 de diciembre de 1981.

#### De la Subinspección de La Legión

Brigada, Escala legionaria, D. Manuel Ruiz Rodríguez (02154000), tres trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 4, con antigüedad de 14 de noviembre de 1981 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

#### Del Gobierno Militar de Las Palmas

Brigada, Escala legionaria, D. Miguel Mendoza Paredes (02011000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y cinco de 4, con antigüedad de 6 de abril de 1981 y efectos económicos de 1 de septiembre del mismo año.

#### Del Regimiento de Infantería Príncipe número 3

Sargento D. José García Díaz (13123000), dos trienios de proporcio-

nalidad 6, con antigüedad de 16 de diciembre de 1981.

*Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica núm. 29*

Sargento primero D. Ramón González Díaz (11105000), tres trienios de proporcionalidad 6.

*Del Regimiento de Infantería Palma número 47*

Sargento D. Antonio Reyes Caro (14545000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de noviembre de 1981 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49*

Brigada D. Juan Valencia Gudiño (10132000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad de 30 de diciembre de 1981.

*Del Regimiento de Infantería Canarias número 50*

Brigada D. Ginés García del Río Segura (09732000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55*

Sargento D. Santiago Ramírez Castellanos (14449000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre de 1981.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63*

Brigada D. Antonio de Vicente Olmo (10906000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de mayo de 1981 y a percibir desde 1 de junio de 1981.

*Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64*

Subteniente D. Francisco Pacheco Porro (08829000), seis trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Brigada D. José Rosado Aguilar (10450000), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67*

Sargento D. Antonio Luján Jiménez (13231000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Sargento primero D. Francisco Rodríguez Cervantes (11167000), tres trienios de proporcionalidad 6.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2**

Sargento primero D. Protasio Plaza Hernández (11556000), tres trienios de proporcionalidad 6.

**Del Grupo Logístico XXI**

Sargento D. Francisco Fabián Ibarro (14056000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

**Del Grupo Logístico XII**

Sargento D. José Canelles Morancho (13536000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

**De la Academia de Infantería**

Brigada D. José Cara Muñoz (10957000), tres trienios de proporcionalidad 6.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11**

Brigada D. Antonio Muñoz Benitez (10309000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4 con antigüedad de 28 de diciembre de 1981.

**De las Fuerzas Aeromóviles del Ejército**

Sargento D. José María Martínez Abancens (14570000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre de 1981.

**Del Juzgado Militar Eventual núm. 1 de Bilbao**

Brigada D. Constantino Rocha Rojas (10681000), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

**Del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión**

Brigada, Escala legionaria, D. Francisco Argüelles Saigado (02117000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4, con antigüedad de 21 de diciembre de 1981.

Sargento, Escala legionaria, D. José Medondo Morales (02240000), tres trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 4, con antigüedad de 19 de diciembre de 1981.

Otro, D. Antonio Albarracín Ros (02393000), dos trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad de 20 de diciembre de 1981.

**Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión**

Brigada, Escala legionaria, D. Francisco Valderrama Campos (01973000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y tres de cuatro, con antigüedad de 1 de diciembre de 1981.

Otro, D. Carlos García Fernández (02105000), tres trienios de proporcionalidad 6 y siete de 4, con antigüedad de 6 de diciembre de 1981.

Sargento, Escala legionaria, D. José Urbaneja Fernández (02373000), dos trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad de 2 de diciembre de 1981.

Otro, D. Buenaventura Canela Pérez (02421000), un trienio de proporcionalidad 6 y tres de 4, con antigüedad de 10 de diciembre de 1981.

Otro, D. Jesús Romero Cuenca (02450000), un trienio de proporcionalidad 6 y uno de 4, con antigüedad de 3 de diciembre de 1981.

Otro, D. Carlos Macías García (02464000), un trienio de proporcionalidad 6 y tres de 4, con antigüedad de 18 de diciembre de 1981.

Madrid, 25 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**ARTILLERIA****Licencia por asuntos propios****2.042**

Orden 362/2.042/82

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército ha concedido licencia por asuntos propios, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial 37/81 (D. O. núm. 68), por un plazo máximo de dos meses, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Bartolomé Vadell Carreras (2225), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67, a disfrutar en la plaza de Palma de Mallorca.

Lo que se publica con arreglo a la Orden ministerial 17/81, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Trienios****2.043**

Orden 362/2.043/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/77, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se le conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indica, a los jefes y oficiales de Artillería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señala distintas fechas.

**De la Escuela Superior del Ejército**

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón González Calvache (4555), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1981.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9**

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Barrio Gómez (4599), ocho trienios (seis de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1981.

Otro D. Francisco Fernández de Andrés (5281), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de agosto de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre de 1981.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25**

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Lardies Cerdán (4429), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir de 1 de septiembre de 1981.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 II Grupo**

Teniente coronel (E. A.), de «Mando de Armas», D. Luis Martínez de Lejarza Barrón (3322), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

**Del Regimiento de Artillería AA. número 74-Grupo SAM**

Teniente (E. E. de Mando), D. Diego Navarro Martínez (2422), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 93**

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Lino García Fernández (4588), ocho trienios (siete de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime de Ascanio Escobedo (5518), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

**Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería**

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Conde Fernández-Oliva (4195), diez trienios (nueve de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

*Del Grupo de Artillería a Lomo LXI*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Sáez Aznares (4719), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de diciembre de 1981.

Otro, D. Alejandro Sáez Aznares (4854), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre de 1981.

*Del Parque de Artillería de Barcelona*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique López-Amor Ayensa (3902), diez trienios de proporcionalidad 10.

*De disponible forzoso y agregado al Parque de Artillería de Valladolid*

Comandante (E. A.), de «Mando de Armas», D. Luis Marín Gracia (4507), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de diciembre de 1981.

*De la Academia de Artillería (Sección de Formación)*

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián González Cabarcos (5366), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de diciembre de 1981.

*De la Academia de Artillería (Sección de Costa)*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Aguilar Pérez (4598), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

*Del Servicio Geográfico del Ejército*

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Lombarte Espinosa (3357), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

*De disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Lorenzo Esperante (4973), dos trienios de oficial, con antigüedad de 11 de noviembre de 1974 y a percibir desde 1 de diciembre de 1974. Rectificación a la Orden circular de 2 de mayo de 1974 («Diario Oficial» núm. 115).

Al mismo, tres trienios de oficial, con antigüedad de 11 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1980 los percibirá de proporcionalidad 10. Rectificación a la Orden circular de 10 de octubre de 1975 (D. O. núm. 253)

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de noviembre de 1980 y a percibir desde 1 de diciembre de 1980.

La percepción del importe de estos trienios se efectuará mediante liqui-

dación de lo percibido por anteriores señalamientos y con las limitaciones a que se refiere el artículo 46 de la vigente Ley Presupuestaria.

Madrid, 25 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Vacantes**

La Orden 362/1874/82 (D. O. número 36) se modifica en el sentido de que la vacante está incluida en el grupo VI del anexo I del baremo, y no en el IV, como por error se hacía constar.

Madrid, 13 de febrero de 1982.

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Licencia por asuntos propios****2.044**

Orden 362/2.044/82

El Teniente General J. E. M. E. ha concedido dos meses de licencia por asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 37/81 (D. O. núm. 68), a partir del día 20 de febrero de 1982, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Francisco Aguilar Bartolomé (255), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, a disfrutar en la plaza de Madrid.

Lo que se publica con arreglo a la Orden ministerial 17/81, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**2.045**

Orden 362/2.045/82

El Teniente General J. E. M. E. ha concedido dos meses de prórroga de licencia por asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 37/81 (D. O. núm. 68), a partir del día 10 de febrero del actual, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Emilio López Ros (268), de la Dirección de Servicios Generales, a disfrutar en la plaza de Madrid.

Lo que se publica con arreglo a la Orden ministerial 17/81, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**2.046**

Orden 362/2.046/82

El Teniente General J. E. M. E. ha concedido dos meses de prórroga de licencia por asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 37/81 (D. O. núm. 68), a partir del día 15 de febrero de 1982, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José María Pérez (226), de la Comandancia Central de Obras (Madrid), a disfrutar en la plaza de Valencia.

Lo que se publica con arreglo a la Orden ministerial 17/81, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Trienios****2.047**

Orden 362/2.047/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indicará a los oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Cuerpo de Ingenieros Técnicos y Auxiliares de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

*De la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar*

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad, D. Jesús Alonso La fuente, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Subsecretaría de Defensa*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad (Telecomunicación), don Angel Sánchez Nieto (800), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

*Del Parque Central de Ingenieros*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad (mecánico), D. Luis Cruz Vázquez (775), cinco trienios (tres de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

De la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2. Agrupación Logística número 2

Teniente ingeniero técnico de Construcción y Electricidad (mecánico), don Víctor Montero Lorenzo (252), cinco trienios (dos de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

*Alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército*

Teniente ingeniero técnico de Construcción y Electricidad (Obras), don José Domingo Tudo (232), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

*De la Escuela Politécnica Superior del Ejército*

Teniente ingeniero técnico de Construcción y Electricidad, (Telecomunicación), D. Fernando Rey Paz (227), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

Marid, 26 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal.  
VALESPIN GONZALEZ-VALDES**

## **Escaña Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército**

Trienios

**2.348**

*Orden 362/2.048/82*

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 3.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica a los oficiales de la Escaña especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

*De la Dirección de Material*

Capitán (AME) D. José Ribes Anastasio (1100), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre de 1981.

*Del Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales*

Teniente (EST) D. Sabino Marcos Ruiz (13340), seis trienios (dos de

proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 28 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre de 1981.

*Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias*

Teniente (AME) D. Jesús Martínez Lozano, cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Centro de Mantenimiento Electrónico del 4.º Escalón*

Teniente (MMQ) D. Demetrio Alvarez Alonso (11010), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Instituto Politécnico núm. 1*

Teniente (MMQ) D. José Gutiérrez Crespo (9700), cinco trienios (tres de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Teniente (AME) D. José Pelayo Pelayo (15800), cinco trienios (tres de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8*

Teniente (MMQ) D. Manuel Fernández López (11250), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la 6.ª Región Militar*

Teniente (EST) D. Teodoro Sánchez Martín (13100), seis trienios (uno de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar*

Teniente (EMI) D. Francisco Baena Márquez (5975), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Academia de Infantería*

Teniente (EST) D. Alfonso Calvo Herrero (13520), cinco trienios (dos de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros XXII*

Teniente (EST) D. Ángel Corrales Lozano (13760), cinco trienios (uno

de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 94*

Teniente (AME) D. Eduardo Quintanilla Cuadrado (18600), cinco trienios (dos de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros VII*

Teniente (EST) D. José Fuentes Fernández (13460), cinco trienios (dos de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque Central de Ingenieros*

Teniente (MMQ) D. José Menéndez Menéndez (10850), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Comisión Inspectora de la 1.ª Región Militar*

Teniente (AME) D. Rafael Doblado Martín (14600), cinco trienios (tres de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la 4.ª Región Militar*

Teniente (EST) D. Pedro Gimeno Pardo (13420), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar*

Teniente (AME) D. Juan Jurado Alcudia (18885), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar*

Teniente (AME) D. Jaime Martín Sáez (18300), cinco trienios (dos de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Teniente (AME) D. Esteban Isabel Sanz (18140), seis trienios (uno de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Comisión Inspectora de la Fábrica Nacional de Palencia*

Teniente (MMA) D. Francisco de la Torre Calderón (9200), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Compañía de Transmisiones de la 5.ª Región Militar*

Teniente (EST) D. Eusebio Alejandro Antón Torrego (13200), seis trienios (uno de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 91*

Teniente (EMI) D. José Garrido Gutiérrez (6300), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros*

Teniente (MMQ) D. Mario García Arias (11100), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque Central de Transmisiones*

Teniente (EST) D. Luis Mezquita Gago (13540), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Teniente (EST) D. Gabriel Gallego Carnerero (13680), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia*

Teniente (AME) D. Teodoro Villar Andréu (18820), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Teniente (AME) D. Antonio Garnero Moreira (18.450), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Academia General Básica de Suboficiales*

Teniente (AME) D. José Domínguez Matilla (18840), cinco trienios (uno de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

*En situación de disponible torzoso en la 7.ª Región Militar, en la plaza de Valladolid, y agregado al Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales*

Alférez (EST) D. Javier Medina Vega (14400), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque de Artillería de la 8.ª Región Militar*

Alférez (MMT) D. Romualdo Pinto Hierro (10800), cinco trienios de pro-

porcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Regimiento de Zapadores de la Reserva General*

Alférez (MMA) D. Ramón Álvarez Fernández (13300), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Alférez (MMQ) D. Roberto Incio Menéndez (11600), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Academia de Intendencia*

Alférez (QAA) D. Francisco Pérez Merino (6800), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Jefatura de Transmisiones de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército*

Alférez (EST) D. Manuel Pellejero Blanco (14460), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la 1.ª Región Militar*

Alférez (EST) D. Víctor Silva López (14120), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque de Artillería de la 4.ª Región Militar*

Alférez (MMT) D. Cándido del Campo González (10810), cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*Del Parque Central de Transmisiones*

Alférez (EST) D. Pablo Cabellos Alcántarilla (14260), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982. Madrid, 26 de enero de 1982.

For delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército**

**Reserva activa**

La Orden 362/1.468/82 (D. O. número 29) se rectifica en lo que se refiere al subteniente especialista M.A.A. don Víctor Cabrera Pinedo, en el sentido de que su primer apellido es Carrera.

Madrid, 13 de febrero de 1982.

**ESCALA DE COMPLEMENTO**

**Prórroga de edad**

La Orden 362/14.023/81 (D. O. número 267), referente al sargento es-

pecialista de complemento don Antonio Ortiz Sánchez, se modifica en el sentido de que su nombre es Antonio y que se le concede prórroga de edad, a petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), modificada por la Orden 311/8.142/80 (D. O. número 134).

Madrid, 13 de febrero de 1982.



**VETERINARIA MILITAR**

**Trienios**

**2.049**

*Orden 362/2.049/82*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales veterinarios que se relacionan, y a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

*Del Centro Técnico de Intendencia*

Teniente coronel D. Manuel Morcillo Barra (230), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar*

Teniente coronel D. Manuel Cosíea Rumbado (237), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De la Jefatura de Veterinaria de la 7.ª Región Militar*

Teniente coronel D. Ramón Martínez Chalver (238), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De la Unidad de Veterinaria número 7*

Teniente coronel D. Jesús Villarejo Corrales (238,500), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Capitán D. Manuel Sánchez Martín (461), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

*Academia General Militar*

Teniente coronel D. Manuel Ramis

Verges (264), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Comandante D. Manuel Campillos Oriega (302), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar*

Teniente coronel D. José Pérez Gayar (268), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De la Unidad Regional de Veterinaria de Baleares*

Teniente coronel D. Alvaro Lamilla Barredo (270), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De «en expectativa de servicios civiles» en la 3.ª Región Militar plaza de Alicante*

Comandante D. Juan Pérez de Azpillegueta y Seco de Herrera (291), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3*

Comandante D. Rafael Domínguez Alonso (295), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

*instituto Politécnico número 2*

Comandante D. Pedro Ducar Maluenda (301), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De la Dirección de Apoyo al Personal, Sección del Servicio de Veterinaria*

Comandante D. Pedro José Merodio Iglesia (307), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 17 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Tomás Gómez Bermúdez (312), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 17 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del Hospital Militar de Valencia*

Comandante D. Manuel Azuara Bertolín (310), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*De «en servicios civiles» en Baleares plaza de Ibiza*

Comandante D. Antonio Torres Clapes (314), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del Laboratorio Químico Central de Armamento*

Comandante D. Leandro Legazpi Fernández (364), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

*De la Agrupación de Intendencia de Reserva General*

Capitán D. Alonso Dupuy Saavedra (445), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

*Del Tercio de Apoyo «Alejandro Farnesio» 4.º de La Legión*

Capitán D. Juan Serrano Molina (500), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

*Del Grupo de Artillería a Lomo XLI*

Capitán D. Jesús Díaz-Regañón Jiménez (504), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

*Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63*

Capitán D. Luis Arrieta Martínez (505), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

Madrid, 26 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército**

Trienios

**2.050**

Orden 362/2.050/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a

continuación se relacionan, y a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

*Del 7.º Depósito de Sementales*

Brigada D. Juan Ramírez Moreno (863), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del Gobierno Militar de Badajoz*

Brigada D. Gregorio Díaz Barroso (873), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del 8.º Depósito de Sementales*

Sargento D. Jesús Olmo Pacho (1087), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

*Del 3.º Depósito de Sementales*

Sargento D. José María Amador Cuquerella (1089), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Madrid, 26 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO**

Trienios

**2.051**

Orden 362/2.051/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE., se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes, oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de febrero de 1982 y con antigüedad que para cada uno se señala.

*De la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica (Madrid)*

Comandante topógrafo D. Manuel Martín Moreno (94), trece trienios

(seis de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Subinspector de Taller (comandante) D. Manuel Izquierdo González (21), trece trienios (diez de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Teniente topógrafo D. Salvador Moya Galacho (156), diez trienios (dos de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Valentín Velasco del Val (159), doce trienios (dos de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Brigada topógrafo D. Máximo Chamorro González (204), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Subjefe de Taller (brigada) D. Alfredo Monte Monte (71), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Luis Sánchez Martín (72), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Pedro Urruzola Zabalza (79), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Sargento primero topógrafo D. Carlos Marín Contador (258), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de enero de 1982.

Maestro de Taller de primera (sargento primero) D. Manuel Eiroa Canales (86), seis trienios (cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Gerardo Pineda Cendrero (91), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Sargento topógrafo D. Paulino Herranz Hombrados (261), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de enero de 1982.

Maestro de taller de primera (sargento) D. Alejandro García Martínez (95), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de enero de 1982.

#### *De la Comisión Geográfica núm. 8 (La Coruña)*

Sargento topógrafo D. Francisco Amodo Cabezal (274), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 13 de enero de 1982.

#### *De la Comisión Geográfica número 9 (Granada)*

Sargento topógrafo D. Florencio Escriche Edo (272), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de enero de 1982.

#### *De la Sección Topográfica de Melilla*

Sargento topógrafo D. José Martínez Moreno (265), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de enero de 1982.

#### *Del Instituto Politécnico núm. 1 (Madrid)*

Jefe de taller de segunda (teniente), don Cecilio José de la Iglesia (42), diez trienios (cinco de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

#### *En situación de Reserva Activa en Madrid*

Capitán topógrafo D. Francisco Fernández García (101), trece trienios (seis de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Jefe de taller de primera (capitán), don Juan Cuadrado Benito (262500), trece trienios, (diez de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Pedro María Núñez (35), trece trienios (ocho de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Madrid, 25 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

#### **Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército**

Trienios

**2.052**

*Orden 362/2.052/82*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de la Escala básica de suboficiales especialistas del Ejército, que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de enero de 1982, y a percibir desde el 1 de febrero del mismo año, excepto para el que se señala distinta fecha.

#### *Del Servicio Geográfico del Ejército (Madrid)*

Sargento (TTP) don Antonio José Rivera Jiménez (1007), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de enero de 1982.

Sargento (TCI), D. José Luis Espinosa Muñoz (1001), un trienio de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Caro Rojas (1004), un trienio de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rafael López González (1012), un trienio de proporcionalidad 6.

#### *De la Comisión Geográfica núm. 6 (Burgos)*

Sargento (TTP) D. Tomás Rodríguez Minguéz (1005), un trienio de proporcionalidad 6.

#### *De la Comisión Geográfica de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)*

Sargento (TTP) D. Manuel Ramírez de Marcos (1013), un trienio de proporcionalidad 6.

Madrid, 25 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## **INTERVENCION GENERAL**



### **VARIAS ARMAS**

#### **Sueldos**

**2.053**

*Orden 308/2.053/82*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3.160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287), en aplicación de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre (D. O. núm. 5, de 8 de enero de 1982), de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, el sueldo de 18.090 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

#### *Del Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9*

A partir de 1 de febrero de 1982:  
Cabo primero Francisco Luis Mole-ro Rodríguez.

Otro, José Gómez Dorado.

Otro, Juan Pérez Pérez.

Otro, Manuel Ángel Gallo Machito.

Otro, Manuel Villarreal Santos.

Otro, Inocencio Bonilla Caraballo.

Otro, Miguel Angel Carrasco Guerrero.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo legionario José M. <sup>re</sup> Pinto Ruiz.	<i>Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1</i>
Otro, Miguel Angel Benítez Peña.	Otro, José Medina García.	
<i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19</i>	<i>De la Compañía del Cuartel General de la Brigada Paracaidista</i>	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Adolfo Ros Fernández.
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Mario Cortés Flores.	A partir de 1 de enero de 1982: Cabo primero José Aparicio Narejos.	<i>Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31</i>	<i>Del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3</i>	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Juan Alfonso Carro Pérez.
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Manuel Martín-Portués García-Consuegra.	A partir de 1 de febrero de 1982: Trompeta de Plaza Jorge García Pérez.	<i>Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros</i>
<i>De la Brigada de Infantería de la Reserva</i>	<i>Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4</i>	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Luis Araque Martínez. Otro, Manuel Martín Alix.
Unidad de Servicios e Instrucción:	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero José Moreda Rubio.	<i>Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros</i>
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Francisco Cazorra Pérez.	Otro, Manuel Sánchez Cámara.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero José Gadea Pina.
Del I Batallón Aragón:	Otro, Santiago Cezón Haro.	<i>Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios</i>
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero José Artero García.	<i>Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5</i>	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Pablo Pérez Redondo.
Del III Batallón Extremadura:	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Telesforo Suárez Manga.	Otro, Diego Sánchez Rodríguez.
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Joaquín Abad González.	Cabo de Banda Ramón Estacio García.	Cabo Rafael Vizuete Moruno.
<i>De la Agrupación de Tropas del C.R.M. de la 5.ª Región Militar</i>	<i>Del Regimiento de Caballería Ligero Acorazado Lusitania núm. 8</i>	<i>De la Compañía de Transportes de la División de Montaña Urgel núm. 4</i>
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Manuel Moreno Casabeda.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo José Molano Escribano.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Salvador Latorre de Mur.
<i>Del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería</i>	<i>Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9</i>	<i>Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General</i>
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Miguel Yerpés Alsina.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Manuel García González.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero José Duarte Dastis.
Otro, Fernando Caballero Martínez.	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 2</i>	Cabo Antonio Carneros García.
Otro, José Vázquez Avila.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Enrique Soto Gómez.	<i>De la Compañía de Transportes GLOG XXII</i>
Otro, Miguel Sánchez Sobrino.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21</i>	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Salvador Gavira Moreno.
Otro, José Jaime Osorio y de Arcos.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Antonio Carlos Susin Cabello.	Otro, D. José Manuel Rosado Gómez.
Otro, Manuel Novoa García.	<i>Del Grupo de Artillería Campaña ATP XXI</i>	<i>Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1</i>
Otro, Manuel Mateos Correas.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Miguel Rodríguez Pérez.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Antonio Ruiz Ruiz.
Otro, Antonio Fernández García.	<i>Del Parque de Artillería de La Coruña</i>	Otro, Julián Marfil Franco.
Otro, Sergio Camero Villar.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero José Fernández González.	Otro, Angel Orgaz Carmona.
<i>De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército</i>	<i>Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII</i>	<i>De la Compañía de Sanidad Militar GLOG XXII</i>
A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Angel Luis Sacristán Cuadrado.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero José Fernández González.	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Antonio Domínguez Hurtado.
Otro, Roberto Adeva Palomino.	<i>Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.</i>	<i>Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra</i>
Otro, José García-Cervigón Arroyo.	A partir de 1 de enero de 1982: Cabo legionario Juan Lucena Mon-	A partir de 1 de febrero de 1982: Cabo primero Luis Javier Alvarez Lucena.
Otro, José Luis Orgaz Galindo.		
Otro, Rafael Cañada de Fez.		
Otro, Antonio Velasco Camargo.		
Otro, Víctor Manuel Mallenco Agui-		
Otro, Emilio Ignacio Pardiñas Aran-		

*De la Academia General Básica de Suboficiales*

A partir de 1 de enero de 1982:  
Cabo primero Martín Revuelta Morán.

Otro, Manuel Sibón Sánchez.  
Otro, José Montero Cimavilla.  
Otro, Angel Morales San Juan.  
Otro, Nazario Abruñedo del Río.  
Otro, Juan Rincón García.  
Cabo Angel Segura Ras.  
Otro, José Soriano Montesinos.  
Otro, Javier Huerga San Martín.  
Otro, José Zarza Gimeno.  
Otro, Lucindo Aguilar Sánchez.

A partir de 1 de febrero de 1982:  
Cabo primero José Fernández Represa.

Otro, Enrique Sabaté Rubio.  
Otro, Ignacio Vicente Martín.  
Otro, Juan José Seisdedos Montero.  
Otro, Francisco Miguez Delgado.  
Otro, José Fernández Martínez.  
Otro, Eduardo Arévalo Albarrán.  
Otro, Feliciano Viñe Virtus.  
Otro, Carlos Pascual de Sola.  
Otro, Carlos Cordero Peromingo.  
Otro, Diego Rico López.  
Otro, Manuel Olivera Domínguez.  
Otro, Fidel de García Prudencio.  
Cabo Mariano Rodríguez Gutiérrez.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1*

A partir de 1 de febrero de 1982:  
Cabo primero José María Castilla Lucas.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3*

A partir de 1 de febrero de 1982:  
Cabo primero Leandro Santamaría Santigosa.  
Madrid, 25 de enero de 1982.

El Teniente General JEME.,  
DE ASCANIO Y TOGORES

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Retiros

#### 2.054

*Orden 120/2.054/82*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1599/72, «B. O. del Estado» número 152), causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de «retirado por inutilidad física», el teniente de dicho Cuerpo D. José Ramírez Serrano (31.296.006), de la Re-

serva activa y afecto para documentación y haberes al 24 Tercio (Cádiz), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro. Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

#### 2.055

*Orden 120/2.055/82*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1599/72, «B. O. del Estado» número 152), causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de «retirado por inutilidad física», el teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Castillo Quero (1.987.968), de la 111 Comandancia (Madrid, Interior), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro. Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

#### 2.056

*Orden 120/2.056/82*

Pasa a la situación de retirado en fin del presente mes, por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo que para cada uno se determina, del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1.599, de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 152), el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Por el artículo 30,3*

Guardia primero D. Salvador Pérez Rodríguez (23.136.221), del 32 Tercio (Murcia).

Otro, D. Mariano Guzmán Prieto (11.493.645), del 62 (Salamanca).

Otro, D. José Fernández Aldegunde (33.806.227), del 64 (La Coruña).

Guardia segundo D. José Vidal García (23.203.877), del 41 (Barcelona).

Otro, D. Julio Donoso Avila (5.581.775), del 52 (Pamplona).

*Por el artículo 16,4*

Guardia primero D. Juan García Rodríguez (23.180.955), del 26 Tercio (Granada).

Otro, D. José Fernández Olmo (30.160.586), del 23 (Córdoba).

Guardia segundo D. Angel Santos Remedios (7.027.883), del 22 (Badajoz).  
Otro, D. Cristóbal Díaz Moreno (31.549.758), del 24 (Cádiz).

Otro, D. Juan Delgado Morilla (31.560.373), del mismo.

Otro, D. Juan Martínez García Fuentes (24.010.654), del 31 (Valencia).

Otro, D. Pedro Cañete Aceituna (75.635.448), del 41 (Barcelona).

Otro, D. Luis Torres Segura (19.452.366), del 42 (Tarragona).

Otro, D. Jesús González Alonso (35.534.532), del 64 (La Coruña).

Otro, D. Jesús Pita López (76.531.035), del mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

#### 2.057

*Orden 120/2.057/82*

Por haberle sido adjudicado destino civil por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se indican, pasan a la situación de retirado por fin del presente mes conforme lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre (B. O. del Estado núm. 313), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

*Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 29)*

Guardia primero D. Manuel Segalera Domínguez (45.027.473), del 2 Tercio (Córdoba).

Otro, D. Antonio Fabrique González (27.743.193), del 41 (Barcelona).

Otro, D. Manuel Gallego Estévez (34.682.029), del 64 (La Coruña).

Guardia segundo D. Rafael Sánchez Bergillos (29.970.899), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

*Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» núm. 31)*

Guardia primero D. Manuel Casillas Casillas (8.324.253), del 11 Tercio (Madrid).

Otro, D. Pedro Blázquez Noya (17.981.435), del mismo.

Otro, D. Santiago Jiménez Muñoz (27.613.082), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Guardia segundo D. Fernando Solís Solís (6.834.249), del 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

#### 2.058

*Orden 120/2.058/82*

La Orden 120/11.686/81 (Boletín Oficial núm. 222), por la que pasaba a la situación de retirado, el di-

17 de octubre de 1981, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil don Domingo de la Flor Blázquez (6.471.886), del 11 Tercio (Madrid), queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1592, de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 152).  
Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

### Reserva activa

2.059

Orden 120/2.059/82

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/1981, de 6 de julio (Diario Oficial núm. 158) y Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio (D. O. número 173), pasa a la situación de Reserva Activa el día 21 del actual, el subteniente músico de la Guardia Civil don Félix Porras Fresneda (943.823), de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid, quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, afecto para documentación y haberes al 11 Tercio de esta capital cesando en su actual destino.  
Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

2.060

Orden 120/2.060/82

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/81, de 6 de julio (D. O. número 158) y Real Decreto 1611/81, de 24 de julio (D. O. núm. 173), pasa a la situación de Reserva Activa, el día 24 del actual, el guardia primero de la Guardia Civil D. Emilio Sánchez Arenado (6.869.188), del 22 Tercio (Badajoz), quedando a disposición del excelentísimo señor Director General de dicho Cuerpo, y afecto para documentación y haberes al Tercio a que pertenece.  
Madrid, 12 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

### Cruz a la constancia

2.061

Orden 120/2.061/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por la núm. 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, a los

suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican.

#### CRUZ PENSIONADA CON 3.936 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1981

Sargento primero D. Juan Sánchez Sánchez González (7.887.370), hoy retirado, que perteneció al 62 Tercio, Salamanca, con la antigüedad de 28 de noviembre de 1978.

A partir de 1 de diciembre de 1981

Sargento D. Francisco Pérez Carmona González (26.124.364), del 23 Tercio, Córdoba, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1981.

Otro, D. Francisco Fernández Maldonado (1.652.379), del 31, Valencia, con la de 25 de septiembre de 1978.

#### CRUZ PENSIONADA CON 5.916 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1981

Brigada D. Antonio Pérez Salgado (34.192.558), del Centro de Instrucción, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

#### CRUZ PENSIONADA CON 4.248 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento primero D. Emilio Valencia Val (1.330.958), del 43 Tercio, Zaragoza, con la antigüedad de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Ismael Urra Martínez (72.613.306), del 52, Pamplona, con la misma.

Otro, D. Alberto Villarejo García (36.943.630), del 61, Valladolid, con la misma.

Otro, D. Lorenzo Santos Falagán (11.663.522), del mismo, con la misma.

Otro, D. Francisco Villanueva Garrido (29.379.333), de la Agrupación de Destinos, con la misma.

Sargento D. Valentín Gata Oliveros (978.548), del 13, Guadalajara, con la de 29 de mayo de 1975.

Otro, D. Juan Pérez Gálvez (31.789.810), del 21, Sevilla, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Tomás Segovia Palomares (75.032.455), del 22, Badajoz, con la de 25 de diciembre de 1981.

Otro, D. Manuel López Pulpillo (26.389.687), del 23, Córdoba, con la de 5 de julio de 1981.

Otro, D. José Rebollo Gómez (29.349.859), del 24, Cádiz, con la de 14 de diciembre de 1981.

Otro, D. Vicente Fernández Marcos (7.387.968), del 25, Málaga, con la de 28 de diciembre de 1981.

Otro, D. Félix Montes Bermúdez (23.576.802), del 26, Granada, con la de 1 de septiembre de 1980.

Otro, D. Miguel Navarro Blázquez (1.609.982), del 31, Valencia, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Alfredo López Pereda

(1.619.136), del 41, Barcelona, con la de 20 de septiembre de 1981.

Otro, D. Pedro Pavón Bayot (27.652.888), del mismo, con la de 15 de diciembre de 1981.

Otro, D. Adolfo Fernández Andrés (38.746.030), del 43, Zaragoza, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Antonio Eito Luna (18.154.442), del mismo, con la misma.

Otro, D. Gregorio Aranda Blasco (17.164.577), del mismo, con la misma.

Otro, D. José Ramírez Portilla (16.453.127), del mismo, con la misma.

Otro, D. José Quinto Fernández (36.943.654), del 64, La Coruña, con la misma.

Otro, D. Manuel Villaverde López (35.317.794), del mismo, con la misma.

Otro, D. Secundino Casado Rivero (9.588.163), del mismo, con la de 22 de diciembre de 1981.

Otro, D. Carlos Fernández Freire (33.604.702), de la Agrupación de Destinos, con la de 4 de julio de 1981.

A partir de 1 de febrero de 1982

Sargento D. Félix Gallego Cabello (8.591.638), de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 2 de enero de 1982.

#### CRUZ PENSIONADA CON 6.384 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento primero D. Alejandro Grados Carricas (4.068.725), del 22 Tercio, Badajoz, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1981.

Otro, D. Francisco Góngora Pineda (17.078.953), del 24, Cádiz, con la misma.

Sargento D. Valentín Gata Oliveros (978.548), del 13, Guadalajara, con la de 29 de mayo de 1980.

A partir de 1 de febrero de 1982

Subteniente D. Arsenio Jiménez Medina (1.583.018), del 13 Tercio, Guadalajara, con la antigüedad de 12 de enero de 1982.

Brigada D. Calixto Pérez Esteban (371.051), del 62, Salamanca, con la de 8 de enero de 1982.

Otro, D. Máximo García Lozano (6.860.956), de la Agrupación de Destinos, con la de 12 de enero de 1982.

Sargento primero D. Antonio Pavón García (8.549.981), del 22, Badajoz, con la de 15 de enero de 1982.

Otro, D. Antonio Reyes Benítez (978.758), del 24, Cádiz, con la de 10 de enero de 1982.

Otro, D. Gabriel Encinas Pareja (24.609.214), del mismo, con la de 11 de enero de 1982.

Otro, D. Manuel Jiménez Gutiérrez (6.425.699), de la Agrupación de Destinos, con la de 22 de junio de 1981

#### AUMENTO DE PENSION A 7.032 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Brigada D. Diego Núñez Núñez (27.782.335), del 41 Tercio, Barcelo-

na, con la antigüedad de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Felisindo Yáñez Ramos (34.660.673), del 65, Oviedo, con la de 1 de enero de 1982.

*A partir de 1 de febrero de 1982*

Brigada D. José Regalado Quintero (1.989.356), del Servicio de Automovilismo, con la antigüedad de 1 de febrero de 1982.

Madrid, 27 de enero de 1982.

#### OLIART SAUSSOL

### Ascensos

#### 2.062

*Orden 120/2.062/82*

Por estar declarado apto y haber cumplido las condiciones reglamentarias, se promueve al empleo de teniente, con la antigüedad de esta fecha, al brigada de la Guardia Civil don Emilio Guerrero Cuadro (29.902.095), de la 241 Comandancia, Cádiz, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar y agregado a su Comandancia por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde otro voluntario o forzoso

Madrid, 12 de febrero de 1982.

#### OLIART SAUSSOL

#### 2.063

*Orden 120/2.063/82*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 1.º párrafo tres de la Ley 44/77, de 8 de junio («B. O. del Estado» núm. 139), se asciende al empleo de subteniente músico, con la antigüedad y efectividad del día de la fecha, al brigada músico de la Guardia Civil D. Emilio Villanueva García (489.372), de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid, el que continuará en la misma.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

#### OLIART SAUSSOL

### Trienios

#### 2.064

*Orden 120/2.064/82*

Con arreglo a la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), artículo 16 del Real Decreto-Ley 1/78, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la intervención se conceden los trienios acumulables que se indican, de la proporcionalidad 6, a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, que los percibirán con los efectos económicos que se expresan y con la antigüedad que para cada uno se determina.

#### SIETE TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1982*

Sargento D. Aquilino Serrano Arévalo

(7.386.128), del 41 Tercio, Barcelona, con la antigüedad de 1 de enero de 1982, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. Benito Losada Salgado (37.617.296), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Francisco Teva Bueno (25.785.238), del mismo, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Leoncio Sánchez Mendo (7.023.997), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Mariano Minguez Abad (16.731.959), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Sebastián Iglesias Gómez (7.723.929), del 51, Santander, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Alfredo Gascón de Pedro (3.368.166), del 52, Pamplona, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Herminio Montes Sánchez (16.457.157), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Manuel Perera Delgado (8.417.674), del mismo, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Juan Fuentes Visiedo (45.214.055), del 54, Vitoria, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Pedro Martín Asensio (3.987.972), del mismo, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Félix Rivas Martín (11.877.517), del 61, Valladolid, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Jesús Paz Paz (33.744.418), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Enrique Vallejo Castillo (7.376.390), del 62, Salamanca, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Rafael Vega Folgueira (33.664.028), del mismo, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Jovino López Cotarelo (71.843.576), del 64, La Coruña, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Pérez Rodríguez Rodríguez (9.584.011), del 65, Oviedo, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Luis Álvarez Alonso Rodríguez (10.475.266), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Pablo Fidalgo Esteban (11.887.026), del mismo, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Claudio Sedano Gil (928.935), de la Agrupación de Destinos, con la misma, seis de misma.

Otro, D. Luis Collado García (3.028.984), de la misma, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Santiago García Páez (1.606.981), de la misma, con la misma, seis de misma.

#### SEIS TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1982*

Sargento D. Félix Gómez Bodas (4.007.456), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de enero de 1982, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Florentino Blanco Arroyo (365.113), del mismo, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. Manuel Tejera Rodríguez (11.756.769), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Pedro Rincón Manso (3.377.570), del mismo, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. Rogelio Martín Vicente (7.709.359), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Emeterio Maroto de Andrés (3.363.053), del 13, Guadalajara, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Pedro Agüero Bartolomé (3.371.310), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Antonio Velasco Sandoval (28.317.183), del 14, Toledo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Bernardo Muñoz Gómez (4.045.909), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Juan Álvarez Ríos (6.885.213), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Juan Arribas Cuesta (70.226.133), del mismo, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. Luis Guerrero Extremera (25.009.975), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Ramón Sánchez Peña (23.709.319), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Zacarías Viana Gómez (7.357.847), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Antonio Gago Ramírez (28.033.075), del 21, Sevilla, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Francisco Checa Muñoz (75.030.493), del mismo, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. José Buzón Román (31.502.353), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Juan Pérez Gálvez (31.789.810), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Manuel Rodríguez de Uña (11.674.418), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Pedro Muñoz Caro (29.404.830), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Antonio Soto Pérez (29.987.452), del 23, Córdoba, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Arcadio Arrabal Ortiz (28.212.558), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Juan García Benito (7.751.832), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Miguel Libroero Pozo (75.285.290), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. José Sánchez Sánchez (25.015.550), del 25, Málaga, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Juan Corral Torres (7.924.744), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Manuel Duarte Gutiérrez (23.622.224), del mismo, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. Angel Cardaba Torres (3.383.315), del 31, Valencia, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. Cayetano Castellano Garrido (26.135.956), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Cruz Espinosa Mencía

5.536.857), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Eugenio Sáez Alemany (41.947.931), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. Félix Vindel Rodríguez (4.495.521), del mismo, con la misma, cuatro de misma.

Otro, D. José Collado Gómez Jiménez (4.826.960), del mismo, con la misma, cinco de misma.

Otro, D. José Pérez Ronzón (11.026.937), del mismo, con la de 19 de diciembre de 1981, cinco de misma.

Otro, D. Manuel Luna Mailló (75.816.934), del mismo, con la de 1 de enero de 1982, cuatro de misma.

Otro, D. Santiago Ibáñez Gómez (20.376.731), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Angel Pozo Merino (72.783.798), del 41, Barcelona, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Carlos Rodríguez Pereira (33.743.670), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Félix Martínez González (29.971.045), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Pozo Alvarez (6.486.625), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Luis González Ruiz Molina (38.885.586), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Luis González Trujillo (29.368.526), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Alonso Fernández (23.754.121), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Mariano Quirós Rodríguez (23.585.125), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rafael Pérez Lara (24.719.409), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Gabriel Martín Hernández (10.345.543), del 51, Santander, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Heraclio Hernández Camber (7.370.380), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Isaías Martínez Velasco (20.632.386), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Zurita Rosales (2.927.752), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ernesto Portero Blas (2.496.376), del 52, Pamplona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eufrasio Laín Agudo (4.470.396), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Felipe Chaves Sánchez (4.450.148), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Jesús Casado Vidal (4.405.897), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Ciria Campos (5.626.128), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Urcesino Lamazares García (1.567.726), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Emilio Rodríguez Estévez (4.622.979), del 54, Vitoria, de la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Castro Mourelle (33.745.602), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Guisado Fernández (75.978.138), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Camarzano Fernández (8.022.376), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Reina Granados (25.258.614), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Yolmo González (6.743.285), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eusebio Salgado Pérez (12.296.728), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Prieto Prieto (10.471.218), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Laurentino Moreno Hernández (8.082.611), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Federico Aliste Mezquita (11.887.755), del 62, Salamanca, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Garrido Martín Martín (7.698.813), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Armando Piquín Braña (11.331.191), del 64, La Coruña, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Angel González Peláez (50.522.151), del 65, Oviedo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Evencio Díez Corral (9.551.048), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Luis López Cao (33.780.246), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Ramos Domínguez (76.465.991), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Emiliano Britos Paniagua (8.702.156), del Centro de Instrucción, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rafael Polo Vázquez (8.720.421), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Infante Cabellos (3.028.663), de la Agrupación de Destinos, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Cipriano Cañas Martínez (4.461.907), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Domingo Villegas Ruiz (70.002.498), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Eduardo Aranda Cabezas (30.160.228), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Emilio Herranz Moreno (3.052.188), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Enrique López Joga (34.554.283), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Esteban Gutiérrez Bustos (50.135.438), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco de la Cruz Suárez (8.025.420), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Campos Pérez (75.491.740), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Juan López López Rollán

(7.927.161), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Vicente Alcalá Díaz (24.687.663), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Zoilo Miranda García (6.889.632), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

#### CINCO TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1982*

Sargento D. José Sánchez Contreras (25.659.856), del 51 Tercio, Santander, con la antigüedad de 1 de enero de 1982, cuatro de proporcionalidad 4 Madrid, 25 de enero de 1982.

#### OLIART SAUSSOL

#### Bajas

#### 2.065

*Orden 120/2.065/82*

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Algeciras, el día 6 del presente mes, el guardia primero de dicho Cuerpo D. Pedro Milla Espinosa (31.794.949), que se hallaba destinado en el 24 Tercio (Cádiz).

Madrid, 12 de febrero de 1982.

#### OLIART SAUSSOL

#### 2.066

*Orden 120/2.066/82*

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Madrid, el día 12 de enero de 1982, el guardia primero de la Guardia Civil, en situación de Reserva Activa, D. Blas Olivares Mesas (5.784.181), que se hallaba afecto al 14 Tercio (Toledo).

Madrid, 12 de febrero de 1982.

#### OLIART SAUSSOL

## SUBSECRETARIA DE DEFENSA

### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



#### DIRECCION DE MUTILADOS

#### Ingresos

*Orden 111/90127/82*

Se concede ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra y efectos de 7 de mayo de 1981, al Excmo. Sr. Teniente General del Ejército D. Joaquín de Valenzuela y

Alcibar Jauregui, Jefe del Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey, como comprendido en los artículos 3.º, causa primera, y 7.º, tres, ambos de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, y en la disposición común sexta de la misma, debiéndosele hacer reclamación, al propio tiempo, previa fiscalización por la Intervención Delegada y a partir de 1 de junio de 1981, del 40 por 100 del sueldo de su empleo en concepto de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la citada Ley, con los incrementos y modificaciones que, para tal pensión, se fijan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada momento. En cuanto a la situación de dicho Oficial General, será la establecida por Real Decreto 32/1977, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12), quedando adscrito, a efectos de documentación militar, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Asimismo, se le concede la Medalla de Mutilado al que se le hará constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, apartado uno, del Reglamento de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

## Trienios

Orden 111/90025/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales relacionados a continuación con efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

#### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Ricardo Martínez Lapeña (R. G. 29.989), doce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

Otro, D. Santos Sánchez Sánchez (R. G. 1.185), once trienios (nueve de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Otro, D. Restituto García Matesanz (R. G. 27.175), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Antonio de la Mata Sanz (R. G. 21.845), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Claudio Moreno Soria (Registro General 32.263), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Domingo González Gutiérrez (R. G. 45.756), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rodríguez Llanos (Registro General 15.192), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Wenceslao Escudero Otazo (R. G. 45.435), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jacinto López Guerrero (Registro General 23.274), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Valentín Fernández Sánchez (R. G. 33.541), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Revenga Muñoz (R. G. 42.726), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pablo Vázquez Ortiz (Registro General 5.581), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Donato Núñez Fernández (R. G. 42.171), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Andrés Sanz de Santa Elisa (R. G. 62.126), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Serafín Varela Montero (Registro General 27.894), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Máximo Jiménez Jiménez (R. G. 28.139), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Romero Martín (Registro General 11.811), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Emilio García Salvador (Registro General 44.751), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. José Ruiz y Pacha (R. G. 833), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento automovilismo D. Germán-Melero Fraile (R. G. 68.755), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Aviación D. Enrique Martínez Cano (R. G. 2.465), trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Brigada de complemento (sargento de Infantería), D. Juan Gallego Redondo (R. G. 50.649), once trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de la Policía Nacional don Valentín de la Cal Castro (Registro General 62.810), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Anaberto García Crespo (R. G. 14.383), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Fernández García (Registro General 4.029), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Lorenzo Gamazo Manso (Registro General 987), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis Sainz Blanco (Registro General 2.100), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Patricio Urbaneja Campa (R. G. 40.295), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Máximo Bueno González (R. G. 60.742), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José García Mönja (Registro General 17.038), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Gonzalo Vllamor Vadillo (R. G. 672), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ismael Ibáñez Vicario (Registro General 43.228), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Caballería D. Alberto Urrecho Marquínez (R. G. 29.335), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Sanidad Militar D. Teodosio Arce Hidaigo (R. G. 41.650), dos trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

*Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Manuel Parapar Saavedra (R. G. 18.529), nueve trienios de proporcionalidad 6.

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Abdón Caballo Comba (R. G. 3.705), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pedro Maceira Herva (Registro General 17.550), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Iglesias Camino (Registro General 37.594), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Julio Varela Rivas (Registro General 42.952), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Iglesias Méndez (Registro General 50.364), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Viñas García (Registro General 27.729), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis Varela Ferro (Registro General 10.874), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Guillermo Fontela Rivas (R. G. 64.699), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Ríos Dono (Registro General 13.368), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Fernández Lestay (R. G. 36.721), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Míguez Pérez (R. G. 49.636), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ramón Gacio (Registro General 32.293), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Diego González Castrillo (R. G. 40.220), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Constantino Munín Rial (Registro General 10.844), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Fuentes González (Registro General 53.875), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Manuel Espada y Plata (R. G. 19.469), siete trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Ramón Cespedón Ordóñez (R. G. 13.603), seis trienios de proporcionalidad 6.

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Sargento de Infantería D. José Uceña Alonso (R. G. 35.415), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

Sargento de Marina D. José Jesús Millarengo González (R. G. 65.538), nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Evaristo Pobias Garvi (R. G. 32.510), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Guillermo Gonzalo Carmoña Jiménez (R. G. 66.091), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cortés (R. G. 15.223), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Díaz Sanz (Registro General 31.437), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rafael Fernández Ruiz (Registro General 32.214), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Haro Hernández (Registro General 460), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Sánchez Benavente (R. G. 20.448), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Mochón Mochón (R. G. 40.661), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4)

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE AVILA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Eulogio Martín Gómez (R. G. 743), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Eusebio López Izquierdo (R. G. 665), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Julio Casqueiro Benito (R. G. 1.199), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Damián Borrego Muñido

(R. G. 18.761); tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Aurelio Romero García (Registro General 19.056), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Horacio Guerra Domínguez (R. G. 24.241), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Adolfo Domínguez Belmonte (R. G. 44.633), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Agustín Gutiérrez García (R. G. 5.197), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Hilario Valle Morales (Registro General 36.938), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Muñoz y González (R. G. 13.012), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Manuel Mellado Ginés (R. G. 9.845), diez trienios (nueve de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Juan Francisco Gallego Cordero (R. G. 27.567), tres trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Luis Ignacio Arcaizpe Landa (R. G. 31.690), nueve trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Primitivo García Peraita (Registro General 1.212), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Izaguirre Uriarte (Registro General 21.297), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Benito González Míguez (R. G. 45.986), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. David Vidarte Irazábal (Registro General 49.237), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Ayala Uribarren (Registro General 13.887), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Pedro Fernández Muro (R. G. 45.734), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Luis Novales Fernández (R. G. 14.576), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CACERES

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Bonifacio Miranda Miranda (R. G. 53.907), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cirilo Durán Rodríguez (Registro General 23.430), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Lope Cruz Rodríguez (Registro General 10.755), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Arturo Martín Sánchez (Registro General 54.662), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Genaro Rivas Corrales (R. G. 46.849), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Feliciano Gómez Sánchez (R. G. 23.973), tres trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CORDOBA

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Blas Valenzuela Herrera (R. G. 18.733), dos trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUELVA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Francisco Pérez Pérez (R. G. 16.260), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jacinto Tovar Romero (Registro General 28.315), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Martín Martín (Registro General 68.344), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Marina D. Heliodoro Castilleja Gálvez (R. G. 2.423), seis trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUESCA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Justo Vicente Espallargas Tomás (Registro General 13.628), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Santiago Estela Casado (Registro General 31.681), tres trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LERIDA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Antonio Roca Clop (R. G. 21.550), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Magri Chalamanch (R. G. 14.865), dos trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa.  
ANGEL LIBERAL LUCINI

**Cruz a la constancia**

Orden 111/90026/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley del 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2/59), ampliada por la de 23 de diciembre de 1961, nú-

mero 142 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la categoría que se cita, pensionada con arreglo a la Legislación vigente, a los suboficiales relacionados a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala, de conformidad con lo dispuesto en la O. C. del 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA**

**EN LA CATEGORIA DE VEINTE AÑOS**

*Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Sargento de Infantería D. Aniceto Azagra Murillo (R. G. 16.931), con la antigüedad de 12 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Sargento de Infantería D. David Vega Martín (R. G. 38.903), con antigüedad de 30 de noviembre de 1981 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

*Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Sargento de Infantería D. Eugenio Martínez Fernández (R. G. 38.421), con antigüedad de 1 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

Sargento de la Policía Nacional don Jacinto Rodríguez Álvarez (Registro General 45.480), con antigüedad de 30 de noviembre de 1981 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

**EN LA CUANTIA DE VEINTICINCO AÑOS**

*Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

Sargento legionario D. Leandro Isidro Romero (R. G. 55.451), con antigüedad de 9 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos*

Sargento de Infantería D. Valentín Ontañón Gutiérrez (R. G. 47.680), con antigüedad de 21 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

*Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Sargento de Infantería D. Isidro Castro Nieto (R. G. 40.165), con antigüedad de 11 de septiembre de 1980 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

**DE LA SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO**

**EN LA CUANTIA DE VEINTE AÑOS**

*Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Brigada de Artillería D. Alfonso Castro Méndez (R. G. 71.276), con antigüedad de 1 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:  
**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**



**RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

*Orden 111/00003/1982, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de octubre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Augusto Lecha Vilasuso, sargento de Aeronáutica Naval, retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Augusto Lecha Vilasuso, sargento de Aeronáutica Naval, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Augusto Lecha Vilasuso, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que señaló el haber pasivo, de doce de noviembre de mil novecientos ochenta, lo anulamos por contrario a derecho, y declaramos el que tiene a que se le señale con el noventa por ciento de la base reguladora, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), y en uso de las facultades que me confiere la Orden 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. el Subsecretario, Angel Liberal Lucini.

Excmo Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*Orden 111/00009/1982, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Rodríguez Pérez, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don Julio Rodríguez Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de julio y 14 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Rodríguez Pérez, sargento de Infantería, representado y defendido por el Procurador señor don Saturnino Estévez Rodríguez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de siete de julio y catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, así mismo, parcialmente, reconociendo en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco de mil novecientos setenta y seis de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), y en uso de las facultades que me confiere la Orden 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. el Subsecretario, Angel Liberal Lucini.

Excmos. Sres.: Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 35, de 10-2-82)



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

*Resolución de 19 de octubre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Francisco López Ribera.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 5 de diciembre de 1981, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Francisco López Ribera, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1981.—  
El Director, *Francisco Laina García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

*Resolución de 26 de octubre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se rectifica la de 23 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» núm. 128).*

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección, de fecha 23 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 128), se dispone el pase a situación de retirado, de personal del Cuerpo de la Policía Nacional, entre otros, del subteniente don Manuel Rastrilla Carmona; mas como quiera que el verdadero segundo apellido que corresponde al interesado es el de Cardona, he acordado rectificar en este sentido la Resolución de referencia, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1981.—  
El Director, *Francisco Laina García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

*Resolución de 30 de noviembre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dis-*

*pone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policía primera don Francisco García Hornillo. Fecha de retiro: 11 de febrero de 1982.

Policía primera don Juan Berenguer García. Fecha de retiro: 18 de febrero de 1982.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1981.—  
El Director, *Francisco Laina García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

*Resolución de 30 de noviembre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del brigada supernumerario del Cuerpo de la Policía Nacional don Daniel Piñero García.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 28 de noviembre de 1981, en que ha cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del brigada supernumerario del Cuerpo de la Policía Nacional don Daniel Piñero García, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1981.—  
El Director, *Francisco Laina García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del B. O. E. n.º 4, de 5-1-82.)

*Resolución de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Subteniente don Filiberto Gago Belloso. Fecha de retiro: 19 de febrero de 1982.

Policía primera don Francisco Romero Fernández. Fecha de retiro: 24 de febrero de 1982.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1981.—  
El Director de la Seguridad del Estado, *Francisco Laina García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

*Resolución de 4 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, al haberle sido aplicado el párrafo 4.º del artículo 16 del Decreto 1599/1972, al personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policía primera don Rafael Gómez Moreno.

Policía don Agripino Antón Álvarez. Policía don Francisco Fernández Pérez.

Policía don Angel Ferrero Bernardo. Policía don Carlos Pérez Valero.

Policía don Santiago Porras Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1982.—  
El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

*Resolución de 11 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del Policía del Cuerpo de la Policía Armada don Juan Morera Hernández.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («C. L.» núm. 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 13 de mayo de 1981,

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan Morera Hernández, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, como resultado de expediente disciplinario que le fue instruido el día 21 de marzo de 1953.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1982.—  
El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del B. O. E. n.º 37, de 12-2-82.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Orden de 27 de enero de 1982 por la que se regula la cotización a las contingencias profesionales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de los trabajadores perceptores del seguro de desempleo ocupados por Corporaciones Locales u Organismos de la Administración del Estado, conforme a los Reales Decretos 2544/1979, de 19 de octubre y 421/1980, de 8 de febrero.*

Ilustrísimos señores:

Los Reales Decretos 2544/1979, de 19 de octubre, y 421/1980, de 8 de febrero, regularon la utilización por las Corporaciones Locales y Organismos de la Administración del Estado, de trabajadores perceptores de subsidio de desempleo, para la realización de trabajos de utilidad social, sin pérdida para éstos de las cantidades que vinieran percibiendo.

El artículo veinte, cuatro, de la Ley 51/1980, Básica de Empleo, excluye de la cotización a la Seguridad Social en el supuesto de extinción de la relación laboral, la relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, lo que hace necesario establecer las oportunas previsiones legales al objeto de que los trabajadores empleados de conformidad con el Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, puedan estar asegurados, durante todo el tiempo que dure la prestación de servicios, en las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere la disposición final del Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los trabajadores perceptores del seguro de desempleo ocupados de conformidad con los Reales Decretos 2544/1979, de 19 de octubre, y 421/1980, de 8 de febrero, por Corporaciones Locales u Organismos de la Administración para la realización de trabajos de utilidad social, se considerarán, durante todo el tiempo que dure la prestación de servicios, asegurados de pleno derecho de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Art. 2.º Las Entidades que utilicen los trabajadores mencionados en el artículo anterior, vendrán obligadas a formalizar la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, que deberá concertarse necesariamente con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Art. 3.º La base de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional estará constituida por la suma del importe de las prestaciones por desempleo y del complemento a que se refiere el artículo tercero del Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre.

Art. 4.º El tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales aplicable en el caso de la presente Orden será el 1,50 por 100.

Art. 5.º Se faculta a las Direcciones Generales de Empleo y de Régimen Económico de la Seguridad Social para resolver en el ámbito de sus respectivas competencias cuantas cuestiones de carácter general se planteen en la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Empleo y Relaciones Laborales y para la Seguridad Social.

(Del B. O. E. núm. 38, de 13-2-82.)

## EDICTO

CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado Militar Eventual de Ceuta

Queda anulada las requisitorias pu-

blicadas por los «Boletines del Estado», «Servicio de Publicaciones del Ejército» («Diario Oficial»), de la Provincia de Sevilla y de la Ciudad de Ceuta, que se les remitió el pasado día 11 de junio de 1981, relativa al

procesado José Barelló Gómez, al cual se le instruye la causa núm. 331/78 por el presunto delito de «evasión». Ceuta, 9 de febrero de 1982.—El Coronel Juez Instructor, Ambrona Barreto.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Adquisición de víveres

Hasta las 11,00 horas del día 3 de marzo de 1982 se admiten ofertas para

la adquisición de víveres de consumo diario (leche, carne, pescado, aves, verduras, frutas, etc.), a fin de satisfacer las necesidades del próximo mes de abril de 1982, hasta el límite de 2.573.267,00 pesetas.

No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliego de bases en la Administración, calle Joaquín María López, número 61. Madrid.

Núm. 46

P. 1-1